



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL

CÓDIGO: AAAr113
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 2017-11-16
PAGINA: 1 de 7

26.

FECHA jueves, 6 de diciembre de 2018

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
BIBLIOTECA
Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Facatativá
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Castrillón Torres	Johanna Marcela	1.070.951.810

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**CÓDIGO: AAAR113
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 2017-11-16
PAGINA: 2 de 7**

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Piraquive Cortez	Armando

TÍTULO DEL DOCUMENTO

IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RECAUDO Y DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PERIODO 2016-2017

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía

Contador Público

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO

26/11/2018

NÚMERO DE PÁGINAS

138p

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1.Impuesto	Control
2.Industria y Comercio	Industry and commerce
3.Identificación	Identify
4.Proceso	Processes
5.Comportamiento	Behavior
6.Facatativá	Facatativá

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS
(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

Resumen:

El trabajo Monográfico, se planteó con una metodología analítica-descriptiva para lograr hacer una Identificación del proceso de recaudo en el municipio de Facatativá dentro del periodo de 2016- 2017. Teniendo en cuenta la utilización de recursos en el municipio los cuales salen de este impuesto, lo que se quiere lograr a través de la misma es conocer cuál es el proceso de recaudación, sus lineamientos, sus características y así mismo su inversión. Se entiende que son los entes de Estado quienes deben ser transparentes en su inversión para lo que indica la ley como lo es estudio, salud, vivienda, etc. Se realiza inicialmente una búsqueda de información en cuanto al ICA en el municipio de Facatativá, con definiciones y documentaciones legales que ayuden a la identificación del proceso del recaudo de este impuesto, seguido se realiza una identificación de la información en el municipio de Facatativá desde el año 2016 hasta el 2018 para lograr así un análisis de resultados que permitan tener la claridad del proceso de este impuesto en el municipio.

Abstract:

The monographic work, was raised with an analytical-descriptive methodology to achieve an identification of the collection process in the municipality of Facatativá within the period of 2016-2017. Taking into account the use of resources in the municipality which leave this tax, what you want to achieve through it is to know what is the collection process, its guidelines, its characteristics and also its investment. It is understood that it is the state entities that must be transparent in their investment for what the law indicates such as study, health, housing, etc. Initially, an information search is carried out regarding the ICA in the municipality of Facatativá, with definitions and legal documents that help to identify the collection process of this tax, followed by an identification of the information in the municipality of Facatativá from the 2016 until 2018 to achieve an analysis of results that allow to have the clarity of the process of this tax in the municipality.



AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son:

Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	x	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas,



por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI ___ NO ___X___.**

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de



5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RECAUDO Y DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PERIODO 2016-2017.pdf	texto
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Johanna Marcela Castrillón Torres	

12.1.50

**IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RECAUDO Y DESCRIPCION DEL
COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL
MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PERIODO 2016-2017**

JOHANNA MARCELA CASTRILLÓN TORRES

414 209 207

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y
CONTABLES
CONTADURIA PÚBLICA
FACATATIVA
2018**

**IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RECAUDO Y DESCRIPCION DEL
COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL
MUNICIPIO DE FACATATIVÁ PERIODO 2016-2017**

JOHANNA MARCELA CASTRILLÓN TORRES

414 209 207

DIRECTOR:

ARMANDO PIRAQUIVE CORTEZ

MONOGRAFIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y

CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

FACATATIVÁ

2018

NOTA DE ACEPTACION

FIRMA JURADO

FIRMA JURADO

FIRMA JURADO

AGRADECIMIENTOS

Agradezco en primer lugar a Dios por darme sabiduría, entendimiento y la fortaleza suficiente que me permitió culminar exitosamente mi formación como profesional por mostrarme en todo el camino, que con esfuerzo las cosas son posibles. Y en segundo lugar a mi familia porque gracias a todo su apoyo y comprensión estoy hoy en este punto de mi vida, sin ella nada sería realidad. Y por ultimo pero no menos importante a mi Director Doctor Armando Piraquive Cortez por su continuo acompañamiento en este proceso.

DEDICATORIA

A mis angeles por guiar mi camino y no dejarme desfallecer a pesar de las dificultades.

A mis padres que siempre me apoyaron y confiaron en mi, por enseñarme que todo sacrificio trae su recompensa y que siempre se pueden alcanzar nuestros sueños con dedicación y esfuerzo.

A mis hermanos que siempre han sido la fuerza que me brinda la confianza que necesito para continuar.

A mi esposo e hijos que con su amor me dan el impulso que necesito para seguir adelante y en este momento poder decir que lo logramos que cada momento valio la pena.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	21
1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	24
2. PLANTEAMIENTO	25
2.1 SISTEMATIZACIÓN	27
3. JUSTIFICACION	28
4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	31
4.1 OBJETIVOS GENERALES.....	31
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	31
5. DISEÑO METODOLOGICO PRELIMINAR	32
5.1 LINEA DE INVESTIGACION	32
5.2 TIPO	33
5.3 METODO	34
5.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
5.5 METODOLOGIA	36
5.6 MUESTRA Y POBLACION OBJETIVO	37
5.7 TECNICAS DE DISEÑO Y OBSERVACION	37
5.8 DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.....	38
5.9 APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.....	39
5.10 RECOLECCION DE DATOS	39
5.11 TECNICA DE ANALISIS.....	40
6. MARCOS DE REFERENCIA.....	41
6.1 MARCO TEORICO	41
6.2 MARCO CONCEPTUAL	49

6.3	MARCO LEGAL.....	62
6.4	6.4 MARCO GEOREFERENCIAL	76
7.	ASPECTO ADMINISTRATIVO.....	81
7.1	RECURSO HUMANO.....	81
7.2	RECURSOS INSTITUCIONALES	82
7.3	DETERMINACION DEL TIEMPO	82
8.	IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	84
8.1	ASPECTOS GENERALES	84
8.2	ASPECTOS ECONOMICOS	91
8.3	ESTRUCTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL.....	92
8.4	CATEGORIZACIÓN MUNICIPAL.....	95
8.5	ELEMENTOS CARACTERISTICOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.....	97
8.6	TASA BOMBERIL.....	101
8.7	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	103
8.8	RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	105
8.9	POLITICAS DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.....	108
8.10	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	113
8.11	ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	
	116	
9.	ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO 2016-2018.....	120

9.1 ANALISIS DEL RECAUDO POR TRIMESTRES	121
CONCLUSIONES	127
BLIOGRAFIA	129
WEPGRAFIA	138

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 Fuentes de Búsqueda	35
Grafica 2 Mapa Ubicación Facatativa.	76
Grafica 3 Organigrama Institucional.....	86
Grafica 4 Estructura Tributaria Municipio de Facatativá	94
Grafica 5 Elementos y características Tasa Bomberil.....	101
Grafica 6 Elementos y características Avisos y Tableros.	104
Grafica 7 Elementos y características Retencion en la Fuente ICA.....	107
Grafica 8 Variacion del Recaudo Trimestral 2016 a 2018.....	122
Grafica 9 Variacion Porcentual frente al mismo trimestre del año anterior	123
Grafica 10 Comparativo de ingresos totales contra recaudo de ICA y complementarios.....	125

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 Marco Legal ICA y complementarios.....	62
Cuadro 2 Clasificación categorías Municipales	95
Cuadro 3 Elementos y características ICA	97
Cuadro 4 Características y Estrategias de las Políticas de Control.....	109
Cuadro 5 Flujograma de proceso de recaudo ICA.....	113
Cuadro 6 Descripción del presupuesto de ingresos a un nivel Municipal	117

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cronograma	83
Tabla 2 Recaudo Impuesto de Industria y Comercio-Avisos y Tableros-Tasa Bomberil, trimestral periodo 2016-2018	121
Tabla 3 Recaudo Trimestral.....	121
Tabla 4 Variacion Relativa y absoluta del Recaudo.....	124
Tabla 5 ICA y complementarios como porcentaje de los ingresos municipales..	125

INTRODUCCIÓN

La presente Monografía, se plantea con una metodología analítica-descriptiva para lograr hacer una caracterización del proceso de recaudo en el municipio de Facatativa dentro del periodo de 2016- 2017. Teniendo en cuenta la utilización de recursos en el municipio los cuales salen de este impuesto, lo que se quiere lograr a través de la misma es conocer cual es el proceso de recaudación, sus lineamientos, sus características y así mismo su inversión. Se entiende que son los entes de Estado quienes deben ser transparentes en su inversión para lo que indica la ley como lo es estudio, salud, vivienda, etc¹.

Se realiza inicialmente una búsqueda de información en cuanto al ICA en el municipio de Facatativa, con definiciones y documentaciones legales que ayuden a la identificación del proceso del recaudo de este impuesto, seguido se realiza una identificación de la información en el municipio de Facatativa desde el año 2016 hasta el 2018 para lograr así un análisis de resultados que permitan tener la claridad del proceso de este impuesto en el municipio.

El objetivo específico del trabajo se obtiene por medio de la identificación del proceso de recaudo y la descripción del comportamiento del impuesto a través de la búsqueda de información dentro de la entidad municipal, de acuerdo a lo anterior se determina el proceso que define paso a paso la forma que procede la secretaria para obtener el pago de este y al mismo tiempo se examina la estructura tributaria municipal describiendo uno a uno los elementos que la componen. Asimismo obtener resultados por medio de la investigación permite

¹ Bohorquez, A. M. I., Forero, J. E. R., & Saavedra, L. A. (2001). Análisis de la descentralización fiscal en Colombia. *Revista del Banco de la República*, 74(890), 33-64.

conocer la situación actual del impuesto de Industria y Comercio para exponer recomendaciones que permitan mejorar la estrategia de recaudo, determinar falencias que se presenten con las tareas llevadas a cabo por cada uno de los involucrados en el proceso y posterior actualización de cifras ante los entes de vigilancia y control igualmente con la ciudadanía.

Es importante nombrar que desde los cambios que tuvo la Constitución en 1991, entre ellas la descentralización; se otorgó la autonomía a los entes territoriales para el recaudo, la generación y la administración de los recursos propios². Los cuales son obtenidos a través del manejo de una serie de impuestos Departamentales y Municipales, entre ellos el impuesto a vehículos, al consumo de licores y cigarrillos, el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio.

Dicha descentralización se dio con el fin de darle autonomía a los entes territoriales para así disminuir las transferencias centrales y mejorar la administración pública. Pero lamentablemente desde 1991 se ha evidenciado que para algunos entes territoriales ha sido una dificultad esta autonomía municipal, puede ser por la alta dependencia de las transferencias estatales o los altos índices de corrupción local.

Por eso se ve la importancia de responder adecuadamente a esas necesidades de la descentralización cumpliendo con los objetivos planteados; una de las grandes dificultades para el buen desarrollo, es la adecuada administración de los recursos obtenidos dando cumplimiento a las funciones administrativas, teniendo en cuenta que la economía del municipio puede tener una alza generando más ingresos

² CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. (2014, junio). OBSERVATORIO DE LA REGION DE BOGOTA CUNDINAMARCA.

para que sean invertidos en la salud y en las necesidades del mismo. El ICA es un impuesto el cual deben pagar todos los “dueños del letrero” de acuerdo a sus ingresos y sus egresos, es importante nombrar que en la actualidad por ser uno de los municipios con mayor turismo en el municipio de Cundinamarca³

³ CAMARA Y COMERCIO COLOMBO - AMERICANA, & FEDESARROLLO. (2005). *EL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO: IMPACTO SOBRE LA EFICACIA Y LA COMPLETITUD*. PATRIMONIO DE USAID

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

El impuesto de Industria y Comercio está ubicado en el principal renglón de ingresos propios municipales⁴ esto genera una necesidad de lograr la identificación del proceso de recaudo que permita analizar varios factores que han incidido en el comportamiento para la actividad comercial del municipio de Facatativá, durante el periodo establecido 2016-2018. Así mismo se quiere considerar que dentro de la economía que actúa en el sector público, cada municipio debe velar por sus propios intereses los cuales pueden verse afectados por condiciones como el entorno.⁵

En América Latina, los últimos 30 años se han generado un conjunto de argumentos técnicos comunes buscando legitimar la ampliación de las bases gravables, la unificación de tarifas, la reducción de la progresividad de los impuestos directos al comercio y el tratamiento preferencial al capital; esto solo América Latina⁶

Con lo dicho anteriormente se ve la importancia de revisar a profundidad los factores que explican la heterogeneidad entre las estructuras tributarias y el recaudo de la región; ya que solo en Colombia, los impuestos municipales tienen una baja participación del impuesto de industria, comercio y avisos, el cual puede llegar a distorsionar la actividad productiva⁷.

⁴ CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTA. (s. f.). ¿ EN QUE CONSISTE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

⁵ Cardona, H. M. (2004). Disminuir la tarifa general de IVA en Colombia aumentaría el recaudo tributario. *Semestre Económico*, 7(13), 20-42.

⁶ Carranza, J. E. (1995). La economía mundial y de América Latina en 1994. Perspectivas e interrogantes para 1995. *Estudios Internacionales*, 527-555.

⁷ de Bogotá, C. de C. (2016a). Actualización Tributaria 2016.

2. PLANTEAMIENTO

Los tributos tienen una importancia social; debido a que es uno de los medios por los que el gobierno obtiene ingresos, su gran valor para la economía de Colombia, se ve reflejada en la inversión de los recaudos en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país, todos los impuestos incluyendo el de industria y comercio tienen su espacio en los presupuestos nacionales y municipales⁸.

En el artículo 388 de la constitución política de Colombia, donde explica que el congreso y los concejos municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales, fijando directamente los elementos propios de los tributos, gozando de autonomía suficiente para la gestión de sus intereses y la administración de los ingresos obtenidos para el cumplimiento de las funciones⁹, se evidencia que en Colombia, los municipios deben realizar actividades y ofrecer servicios cuyo desarrollo y ejecución generen recursos financieros que les permiten hacer frente a los gastos que allí se originan. Uno de ellos; el recaudo de impuestos que ayuda a maximizar los ingresos propios, viendolo como una necesidad de las administraciones municipales para lograr el cumplimiento de la legislación.¹⁰

⁸ de Bogotá, C. de C. (2016b). Caracterización económica y empresarial de diecinueve municipios de Cundinamarca.

⁹ de Bogotá, C. de C. (2016c). Propuesta para un sistema tributario simple, equitativo, eficiente y estable.

¹⁰ de Bogotá, C. de C., & Emprende, B. (2010). Cartilla Practica Responsabilidad impuestos distritales.

El impuesto de Industria y Comercio, se utiliza dentro del mismo municipio, en las actividades comerciales ligada a la prosperidad del territorio y en beneficio de los habitantes. Es indispensable la caracterización del recaudo y el análisis del comportamiento del impuesto como fuente de ingreso directo en la gestión del municipio¹¹.

¿De que manera se lleva a cabo el recaudo del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Facatativá y que comportamiento tiene este recaudo los últimos dos años en representación de los ingresos del municipio?

Al identificar el proceso de recaudo en el impuesto de industria y comercio dentro del municipio de Facatativá, se alcanza a ver los inconvenientes relacionados con el manejo y la administración de los tributos; sin importar algunos factores como el marco legal establecido, un plan de desarrollo y un presupuesto elaborado que busca el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; con gastos que incurren en los ingresos tributarios y no tributarios que se esperan recaudar.

Asi mismo la evasión de impuestos es un problema generalizado que carece de control por parte de las entidades encargadas de la administración, haciendo difícil el recaudo de los ingresos presupuestados y con ello la realización de actividades en pro del desarrollo, nombradas anteriormente.

¹¹ Gaviria, J. (2003). Evaluación del proceso de descentralización en Colombia. *Economía y desarrollo*, 2(1), 125.

2.1 SISTEMATIZACIÓN

¿Cuál es el propósito fundamental del proceso de recaudo y análisis del comportamiento del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Facatativá?

¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Facatativá durante el periodo 2016-2018?

¿Cómo es la estructura, funcionamiento del recaudo del impuesto y su incidencia en el comportamiento de este durante el periodo establecido?

¿Qué indicadores brindan más información para tomar la decisión de hacer una investigación al impuesto de Industria y Comercio en el municipio?

¿De qué modo afecta el desempeño de la Alcaldía de Facatativá el recaudo fiscal de este impuesto?

¿Cómo es el proceso de recudo en el municipio de Facatativa en el periodo de 2016 -2018

3. JUSTIFICACION

Según la definición dada por la Ley 14 de 1983 Art.32; el ICA es un tributo de carácter municipal directo el cual grava a las personas naturales o jurídicas, también a las sociedades de hecho en desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios ya sea de manera permanente u ocasional que tengan o no establecimiento de comercio. Este impuesto se genera debido a que el Estado busca obtener recursos para cubrir diferentes necesidades por medio de los impuestos de acuerdo a un plan de desarrollo; lo ideal es que estos correspondan a ingresos corrientes tributarios, como lo es el impuesto municipal del ICA. El hecho generador del ICA se constituye gracias al ejercicio directo o indirecto de cualquier actividad industrial o comercial del municipio en este caso Facatativa.¹²

Municipio el cual se destaca gracias a el empuje de su gente y su gran variedad de industrial la cual ha venido creciendo con los años, pues se entiende que es uno de los municipios mas antiguos de Cundinamarca; y ha tenido que ir creciendo con lo movimiento de la tecnología y la industria moderna. De esta manera a su vez también a crecido el numero de personas ya sea natural o jurídica las cuales deben declarar ICA y es a partir de esto que se ve la necesidad de ver el comportamiento tanto del impuesto de ICA como de sus individuos y su

¹² GEOVANNA PAOLA MINDIOLA PEREZ, & ELENA JUDITH CARDENAS RAMIREZ. (2014). *FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVACION DEL IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA*. UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA.

responsabilidad fiscal con el municipio, evidenciando como se hace la inversión de este impuesto y si es con responsabilidad fiscal con el municipio.¹³

Es importante identificar el desempeño fiscal del municipio y así mismo su economía que son las fuentes principales de financiación para las diferentes entidades territoriales, donde uno de los principales gravámenes del cual permite obtener recursos económicos es del ICA.

Lo que se busca es el mejoramiento de las finanzas del municipio mediante la formulación de planes de mejoras las cuales pueden ir encaminadas al la reformulación de políticas de fiscalización y liquidación autónomas para el mismo desarrollo económico, además de realizar un proceso investigativo de manera concreta que posibilite la creación de conocimiento, nuevas perspectivas y planteamientos el cual brinde una herramienta que pueda hacer un análisis del comportamiento de los diferentes mecanismos que al interior de la entidad facilitan el control, la administración, la fiscalización, el seguimiento y el cobro del tributo, el grado de concientización y cultura tributaria de los contribuyentes donde se generan los recursos corrientes que conforman el soporte financiero de la entidad a través de las distintas variables que expliquen la situación económica con el fin que todo contribuya al desarrollo municipal, dando respuesta no solo a los recursos económicos que llegan sino al mismo ciudadano que paga el impuesto dentro de sus obligaciones.¹⁴

¹³ López Acero, H. F., & Chaparro Parra, M. S. (2014). Equity and ethics in the Colombian tax collection: 1990-2010. *Apuntes del Cenes*, 33(58), 83-108.

¹⁴ Muñoz, O. (2007a). Estudio de la dinámica de los factores del desarrollo local en el municipio de Facatativá (Cundinamarca). *Revista OIDLES*, 1(2).

La finalidad de la investigación es estudiar el comportamiento tributario el cual posibilita la detección de problemáticas o falencias que permiten la generación de campos de discusión dando validez al aporte que puede dar un contador dentro de su desempeño como elemento importante para el Estado, pues gracias a la cuantificación de los hechos económicos, se pueden generar herramientas para determinar y analizar variables en los actores económicos involucrados en las finanzas publicas como Estado-economía; teniendo en cuenta su gran responsabilidad social relacionada con su ética profesional.¹⁵

Por que se quiere saber que se esta haciendo con el dinero recaudado con el impuesto, para identificar como contador el uso del dinero de manera responsable de acuerdo a las necesidades del municipio a traves de la caracterización de su proceso ya analizando su variabilidad de los años entre 2016 y el 2017 en su comportamiento en el Municipio de Facatativa. Entendiendo que es viable que pueda haber o no una mala administración del dinero. Beneficiando a la poblacion de facatativa, los contadores públicos que manejan las finanzas del Estado y el Estado como ente principal.

¹⁵ Lozano, I. (2009). Caracterización de la política fiscal en Colombia y análisis de su postura frente a la crisis internacional. *Borradores de Economía*, 566, 31

4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- ✚ Identificación del proceso de recaudo y descripción del comportamiento del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Facatativá periodo 2016-2017, por medio de la búsqueda de información documental.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✚ Determinar cual es el proceso de recaudo del ICA apartir de la identificación de los elementos que lo componen.
- ✚ Examinar la estructura tributaria municipal e identificar las actividades que desempeña y su importancia, los elementos característicos del impuesto de industria y comercio en el municipio de Facatativá.
- ✚ Describir el comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de Facatativá entre los años 2016 y 2017.

5. DISEÑO METODOLOGICO PRELIMINAR

5.1 LINEA DE INVESTIGACION

El Acuerdo 002 de marzo de 2008 en su artículo noveno define “La línea de investigación es una estructura temática que resulta del desarrollo de programas y proyectos caracterizados por su coherencia, su relevancia académica, así como sus impactos científicos, sociales, económicos, políticos y ambientales. En ese sentido, el Consejo de Facultad aprobó las líneas de investigación que guiará todo el proceso de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, todas ellas bajo el firme propósito de apoyar el desarrollo económico, político, cultural y social del departamento de Cundinamarca y de Colombia en general, tal como lo demanda el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Educativo de Facultad y de Programa.”}

Por lo cual, el siguiente anteproyecto con el fin de optar por el título de Contador Público obedecer a la siguiente línea de investigación:

AREA: Contexto Fiscal.

LINEA: Organización Contable y Financiera.

En relación con el tema principal de este proyecto monográfico el área y la línea de investigación definida permite una conexión directa con el desarrollo eficaz de las actividades de una organización mediante la identificación del proceso de recaudo y descripción del comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de Facatativá periodo 2016-2017.

5.2 TIPO

La investigación puede ser clasificada con base a los siguientes criterios: por el propósito o las finalidades perseguidas la investigación es básica o aplicada; según la clase de medios utilizados para obtener los datos, es documental; atendiendo al nivel de conocimientos que se adquieren podrá ser exploratoria, descriptiva o explicativa; dependiendo del campo de conocimientos en que se realiza, es científica o filosófica; conforme al tipo de razonamiento empleado, es espontánea, racional o empírico-racional; acorde con el método utilizado, es analítica, sintética, deductiva, inductiva, histórica, comparativa, etc.; y conforme al número de investigadores que la realizan, es individual o colectiva.¹⁶

De acuerdo al fin que persigue el siguiente trabajo se decide aplicar la **Investigación Descriptiva**. Porque en su definición recibe este nombre debido a que su objetivo consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.¹⁷

¹⁶ CLAUDE E. Shannon. Teoría de la Información. 1940

¹⁷ HERNÁNDEZ, S. Roberto; FERNANDEZ, Carlos y BAPTISTA, Pilar. Metodología de la Investigación. Tercera Edición. México. Mc Graw Hill 2003. 18.p

5.3 METODO

La **revisión sistemática de información**, es la búsqueda de información sobre un determinado tema con la finalidad de sintetizar la producción del conocimiento acerca un problema de pesquisa y proporcionar al lector una comprensión de lo que existe publicado sobre el asunto de carácter descriptivo. Al suministrar los resultados de las pesquisas, esta metodología puede auxiliar los profesionales, los pesquisadores y los estudiantes en sus tomadas de decisiones, al conocer lo que ha sido investigado sobre el asunto¹⁸

Este tipo de estudio trae contribuciones potenciales y constituye parte valiosa del proceso de creación y organización del cuerpo de conocimiento sobre determinado tema.

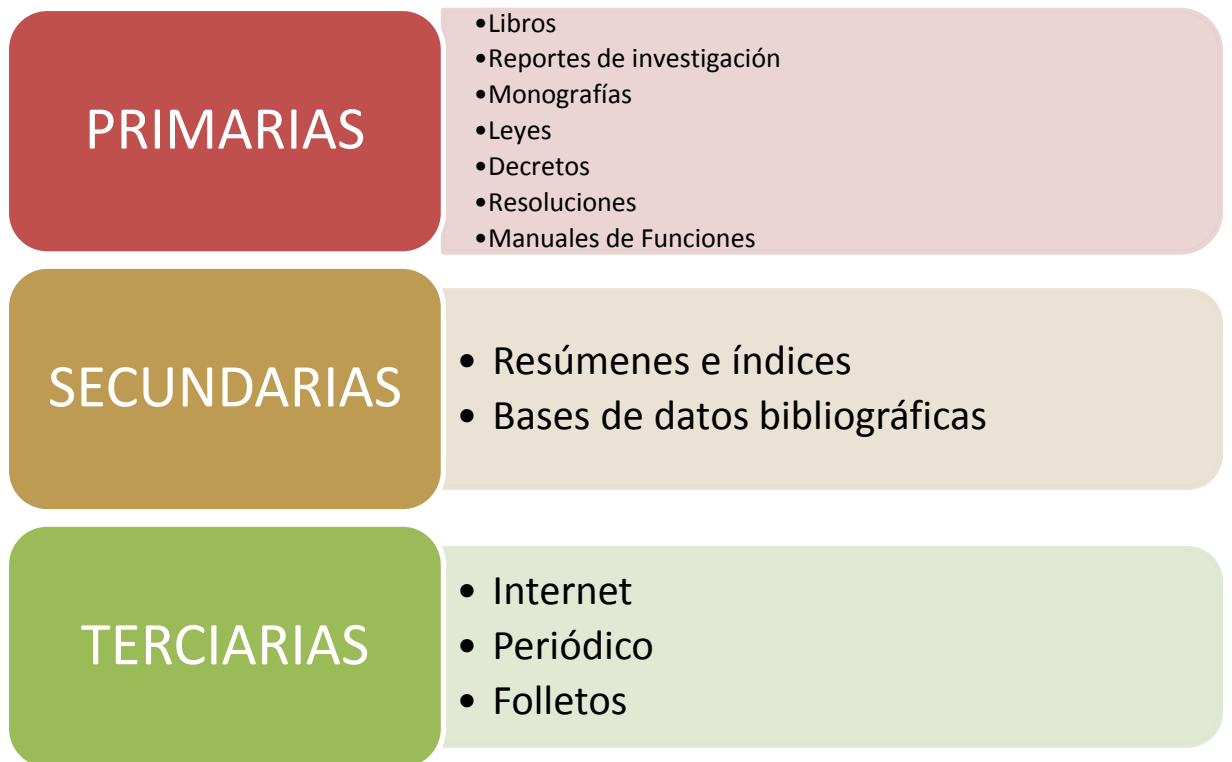
Para atender los objetivos de este estudio, se realizó una revisión sistemática de la información con base en los siguientes pasos metodológicos:

1. Selección del tema de revisión.
2. Selección de la muestra.
3. Definición de las características de los estudios de la muestra con base en criterios de inclusión definidos por los autores.
4. Análisis de los resultados.
5. Discusión de los resultados.
6. Presentación y divulgación de los resultados.

¹⁸ MÉNDEZ Álvarez Carlos Eduardo. Metodología de la Investigación. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. Cuanta Edición. Limusa S.A de C.V., 2006. 240.p

5.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Grafica 1 Fuentes de Búsqueda



Fuente: autora, 2018

5.5 METODOLOGIA

Para desarrollo de este proyecto inicialmente se partió del conocimiento previo de la entidad pública por medio de documentos como su manual técnico de control interno, código de ética y buen gobierno, manual de funciones, estructura organizacional y mapa de procesos, ya que en las entidades públicas es de vital importancia el control de los procedimientos porque por medio de estos recaen inmensas responsabilidades que conllevan a un sin número de seguimientos tanto personales como jurídicos los cuales se deben ejecutar con procesos adecuados es así como se logra por medio de esta investigación ampliar el panorama y obtener las bases necesarias para determinar las necesidades que en ese momento existían en la organización gubernamental dentro de las tres secretarías y dependencias que conforman su estructura administrativa.

Se tuvo que definir de una manera clara y precisa la entidad y las herramientas que ayudarían a lograr la adecuada evolución del proyecto para esto se trabajó en conjunto con los funcionarios de la entidad con el fin de cada uno de los procesos y de las actividades que están involucrados en el recaudo para el posterior análisis del Impuesto; se recolectó información y se logró establecer el manejo y el comportamiento del impuesto de industria y comercio no desde su concepción filosófica y conceptual propiamente dicha, si no en su forma y aclarando ciertos conceptos, facilitando su comprensión, introduciendo estrategias de simplificación que permitieran su efectiva operación.

Frente a todo lo anterior se realizó la descripción de cada uno de los conceptos, componentes, elementos que conforman la estructura del Impuesto de Industria y Comercio y que se efectuó de acuerdo con la identificación de los procesos realizados por la entidad,

5.6 MUESTRA Y POBLACION OBJETIVO

La población objeto de estudio para identificación del proceso de recaudo y descripción del comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de Facatativá periodo 2016-2017 fue todo el personal involucrado en el proceso de recaudo y procedimiento de la secretaria de Hacienda y demás dependencias de la organización.

5.7 TECNICAS DE DISEÑO Y OBSERVACION

De acuerdo al fin que se buscaba obtener en el siguiente trabajo se aplica la Investigación Descriptiva. Porque en su definición se observa que recibe este nombre ya que obtiene su información de la actividad intencional realizada por el investigador y que se encuentra dirigida a referir las características de la realidad con el propósito de crear el fenómeno mismo que se indaga, y así poder comprenderlo .

Las técnicas utilizadas para realizar la recolección y examinar la información dieron a conocer la situación actual de los diferentes componentes involucrados en la identificación del proceso de recaudo y posterior descripción del comportamiento del impuesto de Industria y Comercio de la entidad fundamentándose en los métodos analítico-descriptivos para lograr a través de este conocimiento el cual consiste en la separación de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos y el análisis se realiza mediante la observación y examen de un hecho en particular.

Este método nos permitió conocer más del objeto de estudio, con lo cual se logró: explicar, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas conclusiones esencialmente en el momento del procesamiento de la información recopilada, durante el desarrollo del proyecto, la misma que una vez seleccionada se resumirán los elementos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos y así crear una buena hipótesis de trabajo, logrando plantear hallazgos y conclusiones aplicables a los diferentes componentes del proceso de recaudo y análisis del impuesto de Industria y Comercio en el sector comercio del Municipio de Facatativá para de esta forma brindar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la organización.

5.8 DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Los instrumentos que suministraron con mayor exactitud la información adecuada y que además facilitaron y aportaron al estudio de esta investigación para realizar la identificación del proceso de recaudo y descripción del comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de facatativá periodo 2016-2017 en la entidad todo con el fin principal de conocer el estado actual de cada uno de los componentes del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Facatativá fueron:

GUIA DE OBSERVACION: Técnica directa para la recolección de esta información y creación de la reestructuración utilizada para conocer todos y cada uno de los procedimientos que se realizaron de las áreas involucradas en la secretaría para poder determinar cómo es el manejo de la información de los procesos y funciones del personal involucrado.

ENTREVISTA: Luego de aplicar esta técnica se pudo conocer de una manera más personal y directa la opinión que tienen los funcionarios acerca de las actividades que son su responsabilidad y de qué forma ellos cumplen a cabalidad con sus funciones para alcanzar los objetivos propuestos tanto en su cargo como en el área en que labora conociendo así un poco más e identificando cuales son las deficiencias que se presentan en el desarrollo de los procesos.

DIAGRAMAS DE FLUJO: Este instrumento permitió tener una representación gráfica de los procesos que se llevan a cabo en la entidad, ya que analizo que los diagramas de flujo desempeñan un papel vital en el desarrollo de una actividad y facilitan la comprensión de procesos . Una vez que se dibuja el diagrama de flujo, llega a ser fácil describir la tarea.

5.9 APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Los instrumentos para recolectar la información necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación fueron aplicados según el cronograma de actividades al personal que facilitó la información requerida, el desarrollo de la aplicación de los instrumentos estuvo bajo la responsabilidad del investigador.

5.10 RECOLECCION DE DATOS

La información recolectada a través de la aplicación de los instrumentos brindo las bases suficientes para lograr la identificación del proceso de recaudo y descripción del comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de facatativá periodo 2016-2017 los pasos metodológicos efectuados en

el desarrollo del proyecto para la eficiente recolección y análisis de los datos obtenidos a través de las técnicas aplicadas fueron:

1. Obtención de información veraz y fidedigna.
2. Clasificación de la información obtenida y análisis detallada de esta.
3. Analizar cada uno de los procesos a través de un óptimo desarrollo de la investigación.

5.11 TECNICA DE ANALISIS

La técnica a utilizar en el análisis de la información obtenida será la técnica de sistematización de la información, ya que esta busca la presentación de los datos en manera verbal a través de documentos con características específicas que muestran resultados a cerca de los elementos y componentes estudiados en este caso puntual conforme al análisis se describe los principales aspectos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional para que de esta manera se pueda describir el proceso de recaudo y este mismo brinde un

Es primordial este análisis sistemático de la información recolectada ya que gracias a esta se obtendrán los lineamientos específicos para realizar el diagnóstico de la organización y garantizar el control de los procedimientos de manera más explícita inspeccionando que se cumplan a cabalidad los objetivos propuestos y así realizar las respectivas conclusiones de acuerdo a los resultados obtenidos.

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1 MARCO TEORICO

El oficio de la recaudación de impuestos y las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste. La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.¹⁹

La recaudación de Impuestos en América Latina se instaura una vez consolidado el proceso de independencia en la América española, las nuevas administraciones republicanas se vieron en la necesidad de reconstruir y modernizar el sistema fiscal heredado de la Colonia, el cual se caracterizaba por tener su base en los gravámenes que afectaban a la producción minera, los monopolios en la

¹⁹ Muñoz, O. (2007b). Estudio de la dinámica de los factores del desarrollo local en el municipio de Facatativá (Cundinamarca). *Revista OIDLES*, 1(2).

elaboración y distribución de distintos productos, y en exacciones que afectaban el comercio interno.²⁰ Los distintos contextos analizados muestran como las series de recaudación por contribución directa en cada contexto nacional variaron de acuerdo con las reformas para la aplicación de estas. Así las cosas, para el caso de Colombia la falta de censos y numerario estancaron la renta, lo cual fue contrarrestado gracias a las reformas administrativas que otorgaban mayor autonomía fiscal a los departamentos, para posteriormente fracasar tras la imposición del sistema de patentes.²¹

Los impuestos como origen en Colombia, bajo normas establecidas en la Constitución Política, según el cual, todos los residentes del territorio nacional están en el deber de: “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.”²²

Según al Teoría de la Hacienda Pública, la cual nos da una indicación de todo lo relacionado con la administración de recursos del Estado, la cual consiste en que los propósitos a desarrollar en el sector público cuando hay un recaudo se cumplan, lo que indica que su objetivo principal es entregar a la comunidad la cantidad de bienes sociales para los cuales se establece las políticas de recaudos y gastos públicos; como lo es el ICA que es de carácter municipal y su finalidad es establecer el tributo necesario de los establecimientos que desarrollan actividades comerciales dentro de la jurisdicción del municipio.²³

²⁰ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (s. f.)

²¹ Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (2016). Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. *Revista de Derecho Privado*, (55), 1-35. <https://doi.org/10.15425/redepriv.55.2016.09>

²² OLIVEROS, L. F. C., & SABOGAL, F. G. (s. f.). LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL EN COLOMBIA: CASO JURISDICCION CAMARAS DE COMERCIO FACATATIVA Y GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y COMPARACION CON TRES TERRITORIOS.

²³ Pinzón, J. A. (2015). Análisis del comportamiento del impuesto ICA en el presupuesto del distrito capital (1996 - 2005).

Revista Facultad de Ciencias Económicas, 23(2). <https://doi.org/10.18359/rfce.1616>

De acuerdo a un artículo realizado por el autor Jose Alirio Pinzon, de la Universidad Santo Tomas, en la caracterización del ICA en la ciudad de Bogotá. Se evidencia que los gastos totales del Distrito el cual representa los gastos de inversión va en aumento en disminución de los gastos de funcionamiento. Producto de la ejecución de la Ley 617 del 2000 para el saneamiento fiscal.²⁴ De la misma manera que se ha ejercido el plan de austeridad emprendido por la administración Distrital en los últimos años. de esta manera fue posible destinar los ingresos del Distrito a los gastos de inversión; el ICA fue de gran ayuda para la investigación del autor, la transformación del recuado bimestral del impuesto, claro esta que esto es solo para la capital para el resto de municipios es anual, además de las determinaciones de origen en todas las actividades industriales, comerciales y de servicios. En Bogotá mayor inversión se hace en la salud y la educación esta ultima en el año 2005 represento un 71.7%.²⁵

En la teoría económica de Allingham y Sandmo (1972), establece en su análisis que “ los individuos o contribuyentes son racionales y escogerán de manera optima una porción de su ingreso (ante los impuestos) que no declararán ante el administrador fiscal de manera que puedan minimizar lo que pagan al tiempo que minimizan el riesgo de ser detectados”²⁶

Es por esto que existen de acuerdo a una descripción de la Universidad de la Republica de Montevideo en su libro de Economía para no Economistas 4 maneras de intervención del estado en la Economía: “ a través de la regulación (las normas de funcionamiento), los ingresos (recuado de dinero para desarrollar sus actividades), los gastos (realizando actividades) y por medio de las empresas

²⁴ Quiñones Montealegre, A. (2009). *El impuesto de industria y comercio: conflictos y propuesta de reforma* (1. ed). Bogotá D.C: Universidad del Rosario.

²⁵ Rodríguez, E. L. (2014). Tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia. *Revista Derecho Privado:(Universidad de los Andes)*, (51), 6-14.

²⁶ OSCAR RIVEROSLINARES. (2012). *DIAGNOSTICO DE LOS FACTORES ECONOMICOS Y SOLUCION DE LA SITUACION EMPRESARIAL Y ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA*. UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, BOGOTA.

publicas²⁷. Por esto se ve la importancia de la Teoría Económica determinada por Resico en el 2011, la cual da un análisis de la interacción de la causa y efecto, lo que quiere decir el efecto que causa una sobre otra. Su objetivo es explicar como funcionan las economías nacionales y como esta interactúa en los agentes económicos, haciendo un análisis de la economía aplicada en la sociedad, en los negocios, en las finanzas y el gobierno. Este último es el que vendría a cumplir la Alcaldía Municipal de Facatativa, sobre los flujos de circuito económico a través de los impuestos como el ICA.²⁸

Con respecto al plan municipal de desarrollo de Facatativa; se ha visto un rezago económico, productivo y competitivo. Donde las herramientas público-privadas no han logrado ser consideradas como un marco global actual así lo requiere. Uno de los problemas que se han presentado en el municipio es la poca generación de empleo y el sistema competitivo obsoleto haciendo que exista una política congruente con la situación macroeconómica en Facatativa.

En el programa “turismo para una nueva Facatativa” la meta que se estableció fue que 30 familias con ingresos derivados del Turismo, así como lo propone el Plan Municipal de Desarrollo. Existe un código de ética que habla de aquellos funcionarios de la administración tributaria el cual es esencial para fomentar toda la transparencia en la rendición de cuentas, esta administración tributaria enfrenta constantemente retos de modernización en la recolección de tributos de manera que opere efectivamente.

²⁷ Pinzon, M. M. O. P. (2017). Desigualdades recaudatorias municipales en Colombia-estudio de caso Cundinamarca. *Administración & Desarrollo*, 47(2), 70-91.

²⁸ Zapata, S. T., & Muñoz-Mora, J. C. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. *Ecología y Economía: A Latin American Journal of Applied Economics*, 17(36), 173-198.

Lo nombrado anteriormente hace referencia a la importancia de la transparencia en la admisión tributaria y así mismo de donde salen los recursos en el municipio; cuando se habla ya directamente del ICA se evidencia según diferentes artículos contables que es un impuesto el cual recae a materia imponible en todas las actividades comerciales, industriales y de servicio, sin embargo cabe resaltar que han presentado diferentes posturas a lo que refiere la territorialidad del ICA, que es donde los municipios pretenden obtener el pago de un tributo en sus zonas a cualquier precio. Las demandas ante los tribunales a causa del ICA son innumerables.²⁹

En la sentencia 19256 de agosto de 2014 el Consejo de Estado unificó su criterio en este aspecto considerando el ICA como un tributo municipal; el cual grava la realización de actividades industriales, comerciales y de servicio, cuando se trata de actividades comerciales de venta de bienes tiene lugar en el sitio que concurren cada uno de los elementos del contrato de la compraventa que para determinar la jurisdicción en la cual se configura la obligación tributaria no resulta relevante establecer el lugar en el cual se realizan los pedidos³⁰.

Recientemente el ICA ha tenido cambios en el tema de territorialidad mediante el artículo 343 de la ley 1819 de 2016; donde se define el impuesto como una causa a favor del municipio en que se realiza una actividad gravada bajo algunas reglas como las siguientes:

²⁹ Maurice Duverger, *Hacienda Pública* (Barcelona: Bosch, 1968), 3.

³⁰ José María del Catillo y Rada, *Memorias de Hacienda: 1823, 1826, 1827* (Bogotá: Imprenta del Banco de la República, 1952), 20.

Estas reglas especiales de causación para el sector financiero están señaladas en el artículo 211 del Decreto 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios que aparecen en la Ley 483 de 1997.³¹

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.³²

2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.
- Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.

³¹ República Colombia, “Ley del 30 de septiembre de 1821”, *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, tomo I: 1821-1824* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1926), 79.

³² Roberto Junguito, “Las finanzas públicas en siglo XIX”, en *Economía colombiana del siglo XIX*, eds. Adolfo Meisel Roca y María Teresa Ramírez (Bogotá: Fondo de Cultura Económica, Banco de la República, 2010), 49.

- Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía;
- En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones.

3. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo, salvo en los siguientes casos:

- a) En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona;
- b) En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;
- c) En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida. El valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su

participación en los ingresos ya distribuidos. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.³³

Las reglas anteriormente descritas dan una visión mas clara de la territorialidad que se espera con la obtención del ICA, de la cual se espera se logre evitar mas controversias entre contribuyentes y munipios, pero también es importante nombrar que una de las empresas que mas dificultades tiene son aquellas que prestan el servicio de telefonía, televisión e internet por suscripción ya que deben declarar de acuerdo al numero de usuarios o suscriptores que tengan estos servicios en el munipio.

Finalmente, cabe resaltar que las entidades territoriales a traves de sus consejos municipales tienen competencia para administrar los recursos a lo cual se debe decir que lo atiende la admisnitracion, recuado y control de los tributos establecidos para regir en el ámbito local, siempre con la autonomía que estos les debe reconocer a la Constitucion atribuyendo que debe ser ejercida “ dentro de los limites de la Constitucion y la ley” y de la misma forma no pueden ser modificados en ningún momento ni por ninguna circunstancia los elementos estructurales de los tributos, ni varias lo dispuesto en la ley.³⁴

³³Centro de Atención Empresarial. Acerca de los CAE. [en línea].[consultado el 27 de octubre] Disponible en internet <http://www.sintramites.com/sintramites/General/AcercaDeLosCAE.html>.

³⁴SIREP.CONFECAMARAS.[Enlínea].<http://siiweb.confecamaras.co/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=50 .>

6.2 MARCO CONCEPTUAL

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración (acreedor tributario). Los impuestos en la mayoría legislaciones surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad. Así mismo, el Artículo 338 de la constitución señala: "En tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales."

En Colombia, existen impuestos nacionales y municipales. Los nacionales se encuentran establecidos para todas las personas naturales y jurídicas a nivel general como son el de renta, el IVA, impuesto de timbre nacional y las contribuciones especiales. Los municipales son los determinados por cada departamento específico como son el impuesto a los vehículos, la sobretasa a la gasolina, el impuesto al registro y algunos específicos para los municipios como el predial, el de delimitación urbana (ej. Licencias de construcción), de azar y espectáculos.³⁵ Concordante, el Estado Colombiano tiene dentro de sus políticas

³⁵ UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA MONTEVIDEO. Economía para no economistas, sector público. Capítulo 7 [libro en línea], Uruguay, Rubén tensina, 2003, [citado 09/06/2014], disponible en: <http://decon.edu.uy/publica/noec/cap07.pdf> isbn 9974-0-0104-8.

nacionales, diferentes tipos de impuestos, determinados así: (Aquí los impuestos principales.)³⁶

Impuesto Renta y Ganancia Ocasional

Impuesto de orden nacional, directo y de período, que recae sobre la personas naturales y jurídicas, y grava la renta que se obtiene de las operaciones ordinarias, durante un período fiscal. La ganancia ocasional es el ingreso generado en actividades esporádicas o extraordinarias que no forman parte de la actividad regular del contribuyente.³⁶

Impuesto a la riqueza

Las personas naturales y jurídicas tengan al 1 de enero del 2015 un patrimonio líquido (patrimonio bruto menos deudas a cargo), igual o superior a \$1.000 millones de pesos, aplicará entre el 2015 y 2017 para las personas jurídicas y sociedades de hecho, y para el mismo período más el 2018 para las personas naturales y sucesiones ilíquidas.³⁶

³⁶ Álvarez, R. y Rendón, J. "El territorio como factor del desarrollo". Revista Semestre económico, volumen 13 No 27, pp. 39-62, Julio –diciembre 2010. Medellín, Colombia.

Impuesto Complementario de normalización tributaria

El impuesto a la riqueza tiene el complementario de normalización tributaria; aquellos declarantes voluntarios que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes podrán incluir dentro del mismo formulario en que se liquidará el impuesto a la riqueza, y sobre ellos liquidarán adicionalmente el impuesto complementario de normalización tributaria, con tarifas especiales de: En 2015: el 10%, en 2016: el 11.5% y en 2017: el 13%.³⁶

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Impuesto indirecto que grava los sectores de vehículos, telecomunicaciones, comidas y bebidas con tarifas en incremento, así: 4%, 8% y 16%.³⁶

Impuesto a las Transacciones Financieras

Impuesto aplicado a las transacciones financieras sobre recursos depositados en cuentas corriente, ahorros, giros, cheques de gerencia, cuentas Banco República. El desmonte del GMF (4xmil), ya no se realizará entre 2015 y 2018, sino entre 2019 y 2021, de la siguiente manera: Al tres por mil (3 x 1.000) en el 2019 y Al dos por mil (2 x 1.000) en el 2020.³⁶

Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM

A partir del 1 de enero del 2013 entró en vigor el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, creado mediante el artículo 167 de la Ley 1607 del 2012, cabe recordar que es un impuesto de carácter monofásico, que se causa una única vez, el valor del impuesto se debe ajustar el 1 de febrero de cada año, labor que se encuentra liderada por la DIAN.³⁶

Impuesto de retenciones en la fuente a título de renta e IVA

La retención en la fuente es un mecanismo utilizado por el Estado para asegurar, acelerar y facilitar el recaudo y control de impuestos sobre la renta, ventas, timbre y el gravamen a los movimientos financieros y obtener el recaudo dentro del año de causación.³⁶

Impuesto Predial

Impuesto que grava anualmente el derecho de propiedad, usufructo o posesión de un bien inmueble, que es cobrado y administrado por el municipio o distrito en el que este localizado.³⁶

Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Impuesto aplicado a las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas en la jurisdicción de un municipio o distrito, por un contribuyente con o sin establecimiento comercial.³⁶

Impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito.³⁷

El Impuesto de Industria y Comercio, está enmarcado según sea la Actividad, ya sea comercial, de servicio o industrial. :

Actividad Comercial

Actividad el expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la Ley como actividades industriales o de servicios³⁸.

³⁷ Clavijo, S. Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: Guía para Salir de un Sistema Tributario Amalgamado, Borradores de economía No 325, Bogotá, Banco de la República, 2005.

³⁸ Devia, S. "La Descentralización en Colombia: Un reto permanente". Revista de la Información Básica No 2 VOL 1 DANE, Bogotá Colombia Diciembre de 2006.

Actividad de Servicio

Es toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural, jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quién lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual.³⁸

Actividad Industrial

Es la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase de materiales, bienes y en general, cualquier proceso de transformación por elemental que este sea.³

Establecido dicho impuesto (ICA), los contribuyentes o mejor, quienes sean activistas del sector comercial en un Municipio de Colombia, deben seguir el siguiente proceso:³⁹

Inscripción en el RIT (Registro de Información Tributaria).

Inscripción en Cámara de Comercio del municipio donde se va a ejercer la actividad y en línea podrá quedar el contribuyente inscrito en Industria y Comercio.

El pago puede ser mensual o bimestral dependiendo de la política de cada municipio.

³⁹ González, F y Calderón V. *“Las reformas Tributarias en Colombia el siglo XX (I)”*. Dirección de Estudios Económicos. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá Colombia. Enero 2002.

La declaración igualmente puede ser bimestral o anual. Algunos municipios cobran en forma anticipada el impuesto de industria y comercio, otros lo hacen

Características del ICA:

El estado no da contraprestación directa por su pago

Es de carácter local

Es directo, quien paga el impuesto es la misma persona vinculada en la relación jurídico tributaria.

Es real, no grava a la persona sino el ejercicio de una actividad

Es un impuesto de periodo⁴⁰

Elementos esenciales

Compuesto por el hecho generador, el cual ejerce una actividad. El sujeto pasivo, que es la persona que ejerce la actividad. El sujeto activo, el cual es el distrito o municipio. El periodo de pago, por ser municipio es anual. La base grabable, donde se ven los ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior al ejercido la actividad.

⁴⁰ Plan de Desarrollo Económico y Social para el Municipio de Cota 2008 -2011. "Cota nuestro compromiso... para volver a creer". Cundinamarca, Colombia.

Tarifas

INDUSTRIAL (2 al 7 por mil)

COMERCIO Y SERVICIO (2 al 10 por mil)

SECTOR FINANCIERO: (5 por Mil)

Elementos basicos

Periodo de causación: El impuesto de Industria y Comercio se causa con una periodicidad anual. Sin embargo, pueden existir periodos menores en los casos de la iniciación o terminación de actividades.

Año base: Es aquel en el cual se generan los ingresos gravables.

Año o periodo gravable: Es el año siguiente a aquel en el cual se generan los ingresos gravables.

Base gravable: Es el valor obtenido por el contribuyente, al restar de los ingresos ordinarios y extraordinarios, las deducciones, exenciones y no sujeciones contempladas en los Acuerdos y demás normas vigentes⁴¹.

⁴¹ Espinoza, S. y Sánchez, F. (2003) "Impuestos y Reformas Tributarias en Colombia: 1950- 2003" Documento CEDE.

Tarifa: Son los MILAJES (Antes porcentajes) definidos por la Ley y reglamentados por los Acuerdos vigentes, que aplicados a la base gravable determina la cuantía del impuesto.⁴²

Hecho imponible: Es un acto económico que segrava con un impuesto de industris y comercio, para el caso de las actividades industriales, comercilaes y de servicios. Al analizar el hecho imponible se colige que no requiere la tendencia de un establecimiento de comercio, de la permanencia y la realización directa de una actividad en una determinada jurisdicción municipal.⁴²

Hecho generador: Forma externa del hecho imponible, Según Lucein Mehl: “Mientras el concepto de materia imponible va ligadoa la existencia de un elemento económico, el hecho generador es una operación o una situación económica o financiera, correlativa a los fenomenos de producción, circulación, distribución y consumo de riquezas”⁴²

Sujeto pasivo: Son aquellas personas naturales, jurídicas y sociedades de hechoquerealizanactividades industriales, comerciales o de servicios dentro d e un área o jurisdicción municipal determinada. No resulta relevante si la actividad genera o no lucro, ya que las actividades comerciales, industriales y de servicios están gravadas sin importar el destino de la utilidad⁴²

⁴² DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Información general sobre evasión. 2 ed. 2009. p. 14.

Sujeto activo: Es el municipio, quien tiene la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sustanciales y formales, de aquellos sujetos pasivos que realicen actividades gravadas dentro de su jurisdicción.⁴²

Una de las principales situaciones que se presentan con el sujeto activo es la definición de quién tiene la facultad de exigir el pago del impuesto, ya que en algunos casos el sujeto pasivo realiza actividades gravadas en más de un municipio.⁴²

Base Gravable: La base gravable es la unidad monetaria sobre la cual se aplica una tarifa para determinar el valor del impuesto.

En el caso del Impuesto de Industria y Comercio, por disposición del artículo 33 de la Ley 14 de 1983, es: “el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional obtenidos por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho.”⁴²

Este impuesto al tener el efecto “cascada”, afecta a todos los que intervengan en el desarrollo de una actividad, lo que podría calificarse de inequitativo y violatorio del principio de neutralidad.

En cuanto a los ingresos brutos, la Ley 14 de 1983, no hace precisión en cuanto a que su determinación, por tanto se debe acudir a la definición contenida en el artículo 38 del Decreto 2649 de 1993, el cual establece que: “Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminución del pasivo o una combinación

de ambos, que generan incremento en el patrimonio devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un período, que no provienen de los aportes del capital”. Por tanto, cualquier entrada de recursos que genera incremento en el patrimonio, constituye ingresos de base gravable para la cuantificación del Impuesto de Industria y Comercio.⁴²

Periodo gravable: En el periodo es un tiempo en el cual se causa la obligación tributaria y conforme con el artículo 33 de la ley 14 de 1983, la causación y periodicidad del impuesto de ICA por regla general anual, salvo en casos particulares, como lo es de Bogotá, en donde esa causación y periodicidad es bimestral (bimestre vencido).⁴²

Lo anterior ha llevado a que varios municipios reclamen del sujeto pasivo el pago de la obligación tributaria generado por un mismo ingreso, lo que finalmente deviene en discusiones y procesos jurídicos bastante onerosos.

Esta situación hace necesario la adopción de un criterio unificado a nivel nacional para determinar exactamente dónde se entiende prestado el servicio y a quien le corresponde el impuesto, criterio que más adelante podría ser objeto de reglamentación legal⁴³.

⁴³ LARA PULIDO, José Alberto. Recaudador Vs. Contribuyente: El juego de la Evasión Fiscal. Estudios Económicos. México: Limusa. 2007, p. 314

Son agentes de retención:

Las entidades de derecho público.

Quienes se encuentren catalogados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Los que mediante resolución del Director Distrital de Impuestos se designen como agentes de retención en el impuesto de Industria y Comercio.

Los intermediarios o terceros que intervengan en operaciones económicas en las que se genere la retención del impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo a lo que defina el reglamento.

Los consorcios y uniones temporales serán agentes retenedores del impuesto de industria y comercio, cuando realicen pagos o abonos en cuenta cuyos beneficiarios sean contribuyentes del régimen común y/o del régimen simplificado del impuesto de Industria y Comercio, en operaciones gravadas con el mismo en la jurisdicción del Distrito.⁴⁴

Igualmente desde el primero de enero de 2003 deberán practicar retenciones del impuesto de industria y comercio, los contribuyentes que pertenezcan al régimen común siempre que el beneficiario del pago sea un contribuyente del régimen simplificado en operaciones por actividades gravadas con el mismo en la jurisdicción del Distrito.

A partir del primero (1º) de julio del año 2004, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que pertenezcan al régimen común, deberán efectuar retención a título de Industria y Comercio a los beneficiarios del pago o abono en cuenta a los inscritos en el régimen común si estos son profesionales

⁴⁴ GIARRIZZO, Victoria y SIVORI, Juan Sebastián. La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. En: Pecvenia, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No. 10 Bogotá, D.C.: PECVENIA. 2010. p; 95. ISSN 1699-9495

independientes, cuando intervenga en operaciones por actividades gravadas con el impuesto en la jurisdicción del Distrito.

Circunstancias bajo las cuales NO se efectúa la retención

Pagos o abonos en cuenta efectuados a no contribuyentes de ICA.

Pagos o abonos en cuenta no sujetos o exentos.

Cuando el beneficiario del pago sea entidad de derecho público.

Cuando sea catalogado como gran contribuyente por la DIAN y sea declarante de ICA, excepto cuando quien actúe como agente retenedor sea una entidad pública.

6.3 MARCO LEGAL

Existen varias legislaciones las cuales enmarcan todo el proceso legal del Impuesto de Industria y Comercio, aquí se tuvo en cuenta no solo la legislación Colombiana sino a su la legislación de cuerdo al estatuto del municipio.

Cuadro 1 Marco Legal ICA y complementarios.

DECRETO O LEY	DESCRIPCION
Ley 97 del 1913⁴⁵	Que da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales “El Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá puede crear libremente los siguientes impuestos y contribuciones, además de los existentes hoy legalmente; organizar su cobro y darles el destino que juzgue más conveniente para atender a los servicios municipales, sin necesidad de previa autorización de la Asamblea Departamental”

⁴⁵ Ley 97 de 1913. Faculta, algunos Municipios y en especial al Distrito para que el Consejo cree su propios impuestos y regule su recaudo y utilización sin previa autorización de la Asamblea Departamental.

DECRETO 410 DE 1971⁴⁶

“comerciantes - concepto - calidad.
son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. la calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. aplicación de las normas comerciales a operaciones mercantiles de no comerciantes. las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes, pero estarán sujetas a las normas comerciales en cuanto a dichas operaciones”

⁴⁶ DESPACHO ALCALDIA. ESTATUTO DE TRIBUTARIO MUNICIPAL, DECRETO 223 DE 2013 §.

<p>Título XII Del Régimen económico y de la Hacienda Pública. Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia de 1991⁴⁷</p>	<p>De las contribuciones fiscales (impuestos, tasas y multas). “En tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos”.</p>
--	---

⁴⁷ ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL ARTI. 338. de ingresos de las rentas de capital.

<p>Ley 43 de 1987⁴⁸</p>	<p>Por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión forzosa y se dictan otras disposiciones.</p> <p>“Autorízase a los Concejos Municipales y al Concejo del Distrito Especial de Bogotá para establecer a título de anticipo del impuesto de industria y comercio, una suma hasta de cuarenta por ciento (40%) del monto del impuesto determinado por los contribuyentes en la liquidación privada, la cual deberá cancelarse dentro de los mismos plazos establecidos para el pago del respectivo impuesto.</p> <p>Este monto será descontable del impuesto a cargo del contribuyente en el año o período gravable siguiente”.</p>
---	---

⁴⁸ Ley 43 de 1987. Por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión forzosa y se dictan otras disposiciones.

<p style="text-align: center;">Decreto 2649 de 1993⁴⁹</p>	<p>Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia:</p> <p>“Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un período, que no provienen de los aportes de capital.”</p>
	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó la tan esperada reforma tributaria estructural (Ley 1819 del 2016):</p> <p>“Se incluyen dentro de su base gravable los intereses y los rendimientos financieros.</p> <p>-) Este impuesto ya no se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos</p>

⁴⁹ Constitución Política de Colombia. DECERETO 2649 DE 1993. Reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

<p style="text-align: center;">Ley 1819 del 2016⁵⁰</p>	<p>brutos del año anterior, sino sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el año gravable.</p> <p>-) Con el objetivo de simplificar el proceso de simplificación y pago, a partir del 2018 se introducirá un formulario único para la declaración de ICA en todo el país”</p>
<p style="text-align: center;">Estatuto Tributario de Facatativa</p> <p style="text-align: center;">Capitulo IV</p> <p style="text-align: center;">“PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION (S.G.P.)”⁵¹</p>	<p>“De conformidad con la Ley 99 de 1993, las empresas generadoras de energía eléctrica ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio de FACATATIVA, deberán transferir al Tesoro Municipal el uno punto cinco por ciento (1.5%) de las ventas brutas de energía.”</p>

⁵⁰ Constitución Política de Colombia. LEY 1819 DE 2016. Reforma tributaria estructural.

⁵¹ DESPACHO ALCALDIA. ESTATUTO DE TRIBUTARIO MUNICIPAL, DECRETO 223 DE 2013 §.

<p>Estatuto Tributario de Facatativa</p> <p>Capítulo V</p> <p>“CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD”</p>	<p>“Los recaudos de esta contribución se destinarán para la dotación, material de seguridad, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones militares y/o de policía, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados, seguridad ciudadana, bienestar social, convivencia pacífica y desarrollo comunitario.”</p>
---	---

<p style="text-align: center;">Estatuto Tributario de Facatativa</p> <p style="text-align: center;">Capítulo VIII</p> <p style="text-align: center;">“CAPITULO VIII RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL”</p>	<p>“Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales del presente libro y en aquellas normas del Estatuto Tributario Nacional a las cuales se remiten sus disposiciones, contra las liquidaciones oficiales, las resoluciones que aplican sanciones y demás actos producidos por la Administración Tributaria Municipal, procede el recurso reconsideración el cual se someterá a lo regulado por los artículos, 720, 722 a 725, 729 a 733 del Estatuto Tributario Nacional. PARÁGRAFO. – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 733 del Estatuto Tributario Nacional, el término para resolver el recurso también se suspenderá cuando se decrete la práctica de otras pruebas, caso en el cual la suspensión operará por el término único de noventa días contados a partir de la fecha en que se decrete el Auto de Pruebas.</p>
---	---

<p style="text-align: center;">Ley 43 de 1987⁵²</p>	<p>" Congreso de Colombia: Ley 43 de 1987 LEY 43 DE 1987 (Noviembre 30) Por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión forzosa y se dictan otras disposiciones. Nota 1: Modificada por la Ley 78 de 1989. Nota 2: Reglamentada parcialmente por el Decreto 1082 de 1988. Nota 3: Corregida por el Decreto 811 de 1988. Nota 4: Derogada parcialmente por la Ley 87 de 1988. El Congreso de Colombia DECRETA: CAPITULO I Del endeudamiento interno. SECCION PRIMERA Crédito del Banco de la República.</p> <p>ARTICULO 1º.-Autorizase al Gobierno Nacional y al Banco de la República para celebrar operaciones de crédito público interno hasta por 55.000 millones de pesos, destinados a la apertura de créditos suplementales y extraordinarios al Presupuesto Nacional de la vigencia fiscal de 1987.</p>
---	--

⁵² Ley 43 de 1987. Por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión forzosa y se dictan otras disposiciones.

	<p>ARTICULO 2º.-Autorizase al Gobierno Nacional y al Banco de la República para celebrar operaciones de crédito público interno hasta por 80.000 millones de pesos, destinados a la apertura de créditos suplementales y extraordinarios al Presupuesto Nacional de la vigencia fiscal de 1988. Si la Contraloría General de la República llegare a certificar superávit fiscal en el ejercicio de 1987, la autorización de que trata el inciso anterior se reducirá en igual cuantía.</p> <p>ARTICULO 3º.-Los desembolsos correspondientes a las operaciones de crédito autorizadas en los artículos anteriores, sólo podrán efectuarse previo concepto de la Junta Monetaria sobre las cuantías y oportunidades de los mismos, con el fin de que se ajusten a los presupuestos monetarios que dicha corporación elabora en cumplimiento del literal a) del artículo 24 de la Ley 7a . de 1973.”</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Decreto 1333 de 1986⁵³</p>	<p>ARTICULO 195. El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 1. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</p>	<p>“Para efecto del impuesto de industria y comercio, es actividad artesanal aquella realizada por personas naturales de manera manual y desautomatizada, cuya fabricación en serie no sea repetitiva e idéntica, sin la intervención en la transformación de más de cinco personas, simultáneamente”</p>

⁵³ DESPACHO ALCALDIA. ESTATUTO DE TRIBUTARIO MUNICIPAL, DECRETO 223 DE 2013 §.

<p style="text-align: center;">Estatuto de Facatativa⁵⁴</p>	<p>“El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de FACATATIVA, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos”.</p> <p>“Es actividad comercial, la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes y/o mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.”</p>
---	---

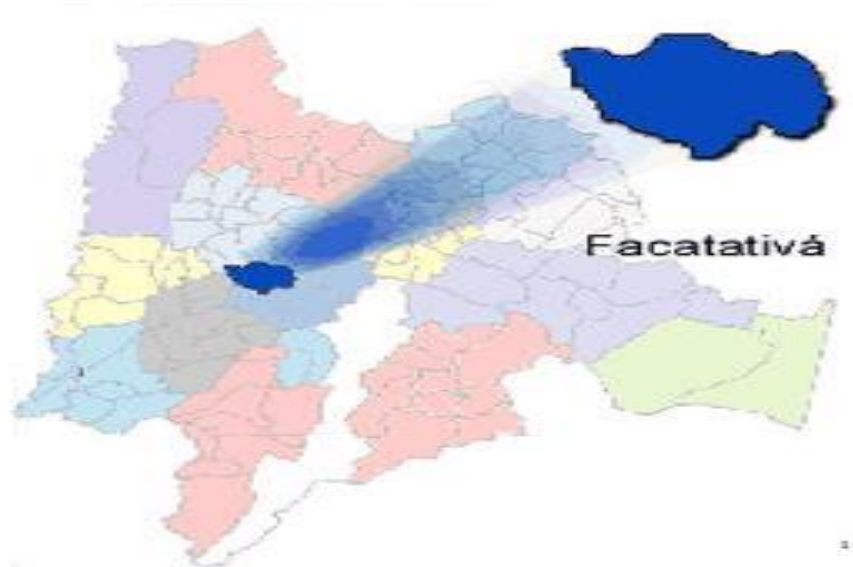
⁵⁴DESPACHO ALCALDIA. ESTATUTO DE TRIBUTARIO MUNICIPAL, DECRETO 223 DE 2013

<p style="text-align: center;">IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO V</p> <p style="text-align: center;">Estatuto de Facatativa</p>	<p>“La manifestacin externa de la materia imponible en el impuesto de avisos y tableros, esta dad por la colocación de avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del Municipio de Facatativa.”</p> <p>“El impuesto de avisos y tableros se generara para todos los establecimientos de comercio del contribuyente por la colocación efectiva de uno de ellos”</p> <p>“Se liquidara y pagra con el mismo corteal 31 de Diciembre del mismo año en que se determine el área. El cobro deñ valor que se determine deberá hacerse previo el pliego de cargos y la cancelación deberá hacerla el responsable mediante recibo oficial de pago”</p>
--	--

<p style="text-align: center;">IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL CAPITULO VIII Estatuto Facatativa⁵⁵</p>	<p>“Se entiende como publicidad exterior visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del publico a través de los elementos visuales como vallas, leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas.”</p> <p>“ El Municipio de Facatativa es el sujeto activo del impuesto de publicidad exterior visual que se cause dentro de la jurisdicción municipal. Para todos los efectos la Secretaria de Urbanismo sea la encargada de autorizar la colocacion de la publicidad dentro del marco de las normas legales vigentes”</p>
---	--

⁵⁵ DESPACHO ALCALDIA. ESTATUTO DE TRIBUTARIO MUNICIPAL, DECRETO 223 DE 2013

6.4 MARCO GEOREFERENCIAL



Grafica 2 Mapa Ubicación Facatativa. Fuente. Imagen tomada Despacho alcaldía de Facatativá.

Pertenece a un Municipio del departamento de Cundinamarca y al Distrito de la Sabana Occidente. Su localidad cubre 158 km². La altitud media es de 2.640m. fundad en 1600.

Su nombre se define como “cercado al final de la llanura” de acuerdo a la lengua chibcha, los cuales fueron sus primeros pobladores en las tierras Colombianas, siendo hoy un municipio del Departamento de Cundinamarca, a una distancia de Bogotá de 36 km. Es conocida como una ciudad de riqueza histórica, no se conoce

claramente su fundación pero se cree fueron los primeros pobladores de la geografía en este país.⁵⁶

Ubicada geográficamente en el extremo occidental de la Sabana de Bogotá DC cerrándose en dos ramificaciones de la cordillera oriental, constituidas por los cerros de Aserranos y Santa Elena; los cuales uno sigue la dirección de Occidente Sur, formando el cerro de Manjuy y el otro de Occidente – Oriente formato los cerros de Charrasi, Piedrecitas y Mancilla, para terminar el punto de ña vuelta del cerro en el camino que lleva al municipio de Subachoque.

Ademas se destaca el el alto de la Tribuna con una altura aproximada de 3000 metros, ubicado al occidente de la via Alban, el alto de las Cruces con 2800 metros ubicado al sur de la Via Anolaima por el Camino Real.

Cuenta con un importante yacimiento arqueológico, ademas de mas 10 humedales y su entorno natural con especies de flora y fauna ya desaparecidas en otros lugares de altiplano cundiboyacence. Es reconocido como uno de los municipios mas importantes del departamento con altas tasas de educación e industrialización, cuanta con 120.000 habitantes y esta conformado por 14 veredas, 16 centros poblados y 109 barrios. Sus habitantes son origarios de los muisca los cuales habitaron las zonas aledañas a lo que es el municipio actualpues en esa época eran menos pantanosas, es por esto que el municipio tiene numerosos ríos donde los mas conocidos son Botello y Subachoque; con quebradas como la Mancilla y San Rafael. Su variedad topografica produce una

⁵⁶ Roberto Velandia, HISTORIA DE FACATATIVA. Historia geopolítica de Cundinamarca. <http://www.facativateamo.com/pdf/Historia-de-Facatativa-Roberto-Velandia.pdf>

amplia gama de suelos permitiendo posibilidades de uso agropecuarios, así pues para la protección y conservación de los recursos naturales, actividades ecológicas y turísticas.⁵⁷

Es importante resaltar que los recursos turísticos en el municipio es un sector dinamizado gracias a los yacimientos que han hecho de la ciudad famosa, caminos históricos que reúnen muchos elementos de interés a los turistas desde un punto de vista paisajístico como antropológico; los barrios más conocidos con el centro y chapinero el cual conforman el centro político, administrativo, financiero y comercial del municipio. Una de sus estructuras más famosas es la catedral la cual fue reformada después de varios terremotos destruyeran la original construida en 1600; ubicada en la Plaza de Armas. Otro edificio de interés es el hospital San Rafael, construido en 1884 por limosnas de Fray Pedro Salazar con este fin.⁵⁸

Las vías para llegar a Facatativa, desde Bogotá por la ruta de la autopista Medellín y por la salida a Honda, también se puede llegar por los caminos Reales, vestigios de lo que era la antigua ciudad y paso gran historia del desarrollo del país.

Tiene límites con al norte con el Municipio de Sasaima, la Vega y San Francisco. Por el Sur, con Zipaçon y Bojaca; por el Oriente con Madrid y el Rosal; por el Occidente con Anolaima y Alban.

⁵⁷ Roberto Velandia, HISTORIA DE FACATATIVA. Historia geopolítica de Cundinamarca. <http://www.facativateamo.com/pdf/Historia-de-Facatativa-Roberto-Velandia.pdf>

⁵⁸ Roberto Velandia, HISTORIA DE FACATATIVA. Historia geopolítica de Cundinamarca. <http://www.facativateamo.com/pdf/Historia-de-Facatativa-Roberto-Velandia.pdf>

Su extensión total: 158 km², extensión de área urbana: 6km², extensión área rural 152 km². Con una temperatura media de 14°C y una altitud de la cabecera municipal sobre el nivel del mar de 2586 m

En cuanto a su economía, tiene una localización industrial, centro de servicio regional, sitio de producción y suministro de alimentos para la capital del país y las provincias vecinas, conformada por los tres sectores de la siguiente manera:

Sector Primario:

Referente a todas las actividades que están representadas con el sistema natural, cubriendo así la mayor parte del municipio en un 97.28%. Los cultivos agrícolas desarrollan en 2012 predios con 3450 propietarios de los cuales, aproximadamente la mitad son terreros menores de tres hectáreas.

Los principales cultivos son de flores, papa, arveja, maíz, hortalizas y algunos de fresa, comercializada en su mayor parte en la ciudad de Bogotá. Además de esto, el municipio tiene 5263 hectáreas de pastos manejados, pastos naturales y pastos con rastrojos, los cuales distinguen de manera extensiva en todo el municipio, aunque existen espacios protegidos, urbanizados o sembrados no hay espacio para la ganadería pero en los cerros del sur existe una tasa de producción de leche.⁵⁹

⁵⁹Roberto Velandia, HISTORIA DE FACATATIVA. Historia geopolítica de Cundinamarca.
<http://www.facativateamo.com/pdf/Historia-de-Facatativa-Roberto-Velandia.pdf>

Sector Secundario:

La industria en este sector esta representado por empresas de priduccion de alimentos, cosméticos, joyas, jabones, refinería y concentrados para animales, comp el municipio no cuenta con una zona industrial definida, estas fabricas están ubicadas en la zona urbana y zona rural de las veredas de Prado, Mancilla y Tribuna.

Sector Terciario:

Sus actividades relacionadas son el comercio, los servicios y el turismo. El cual desde los primeros años de Colonia, ha sido una gran puerto de compras ya que esta ubicada entre la Capital del Pais y el Rio Magdalena. Donde su actividad económica urbana se destaca aprimadamente con 4247 establecimientos que proporcionan alrededor de 11908 empleos en áreas como producción de calzado y prendas, fabricación de productos primarios de hierro y acero, impresión, edición de actividades periodísticas, actividades agroindustriales, venta de productos alimenticios, agrícolas, famrceuticos, de cosntruccion y combustibles.

7. ASPECTO ADMINISTRATIVO

7.1 RECURSO HUMANO

Las personas que intervinieron directamente en el desarrollo y éxito de este proyecto fueron el Docente Director Armando Piraquive Cortez personal directivo y administrativo de la Alcaldía de Facatativá quienes fueron de vital importancia ya que gracias a la información suministrada con toda responsabilidad y compromiso brindaron a esta investigación las bases necesarias para que fuera posible el cumplimiento del objetivo principal del presente proyecto.

De igual forma en el desarrollo del proyecto se hizo necesario el acompañamiento continuo y aceptación del Alcalde del Municipio de Facatativá Dr. Pablo Malo Garcia primer mandatario y encargado de velar por el manejo adecuado de los recursos del estado en representación de esta Alcaldía, contando con su aval para llevar a cabo la investigación de la mano de la Secretaria de Hacienda Dra Paula Viviana Pulido Fierro.

7.2 RECURSOS INSTITUCIONALES

Para que fuera posible el cumplimiento de los objetivos planteados en el desarrollo del proyecto fue necesario el uso de los siguientes recursos institucionales:

1. Instalaciones de la Alcaldía de Facatativá.
2. Información legal, administrativa y financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Facatativá.
3. Uso de la biblioteca de la Universidad de Cundinamarca Extensión Facatativá.
4. Acompañamiento de docentes de la institución educativa.

7.3 DETERMINACION DEL TIEMPO

Para lograr un correcto desarrollo del proyecto identificación del proceso de recaudo y descripción del comportamiento del impuesto de industria y comercio en el municipio de facatativá periodo 2016-2017 se programó un plan de trabajo el cual contara con lineamientos específicos para que se pudiera obtener un cumplimiento a cabalidad de los objetivos planteados en un inicio.

Tabla 1 Cronograma

FASES	ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
FASE DE CONOCIMIENTO	Conocimiento previo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Facatativá.		X	X	X												
	Evaluación de los procedimientos tales como: Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, funciones principales de tesorería			X	X												
	Ilustración a cerca de los cambios del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Facatativá.				X	X											
FASE DE DIAGNOSTICO	Evaluación con respecto al estado actual del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Facatativá					X	X										
	Identificar situaciones potenciales que no permiten el manejo adecuado del modelo.					X	X										
	Medición y observación de las tendencias para llevar a cabo las actividades que llevan a un objetivo mediante un análisis.						X	X									
FASE DE PLANEACION	Identificación de las falencias y posibles soluciones a aplicarse en los procesos de la entidad .					X	X	X									
	Análisis del esquema de recaudo y el previo análisis por medio de los planes, principios, normas procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación del comportamiento del impuesto.						X	X	X								
FASE DE EJECUCION	Acompañamiento y seguimiento a la implementación de los nuevos procesos.						X	X	X								
	Corrección y complemento a posibles fallas encontradas a los largo de la investigación.							X	X	X							
	Informe y entrega de resultados.									X	X						

Fuente. Autora, 2018.

8. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8.1 ASPECTOS GENERALES⁶⁰

La Alcaldía de Facatativá es la encargada de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas. Mejorando así la calidad de vida de los habitantes de Facatativá, transformando positivamente sus condiciones actuales, mediante la puesta en marcha de alternativas de solución y de acuerdo a las potencialidades de las personas y del territorio, la competitividad local y los factores diferenciales.

Objetivos

Analizar, asesorar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos propuestos por la Entidad y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Asesorar, asistir, aconsejar a los directivos y jefes de dependencia en lo relacionado con las competencias de su cargo y de acuerdo con sus conocimientos para garantizar la unidad de criterio.

⁶⁰ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria General Municipal, Manual de Funciones 2018.

Diseñar y desarrollar sistemas de información, clasificación, manejo y conservación de recursos propios del área con miras a optimizar la utilización de los mismos.

Supervisar y evaluar, junto con los funcionarios correspondientes, todo lo relacionado con la ejecución de los asuntos asignados y servicios que presta la dependencia para garantizar el logro de sus objetivos.

Absolver consultas sobre la materia de su competencia de acuerdo con las disposiciones vigentes a fin de que las actuaciones administrativas se ciñan a los principios de legalidad, transparencia, celeridad, eficiencia y eficacia.

Las demás que le asigne el ordenamiento positivo vigente y el Alcalde Municipal.

Misión

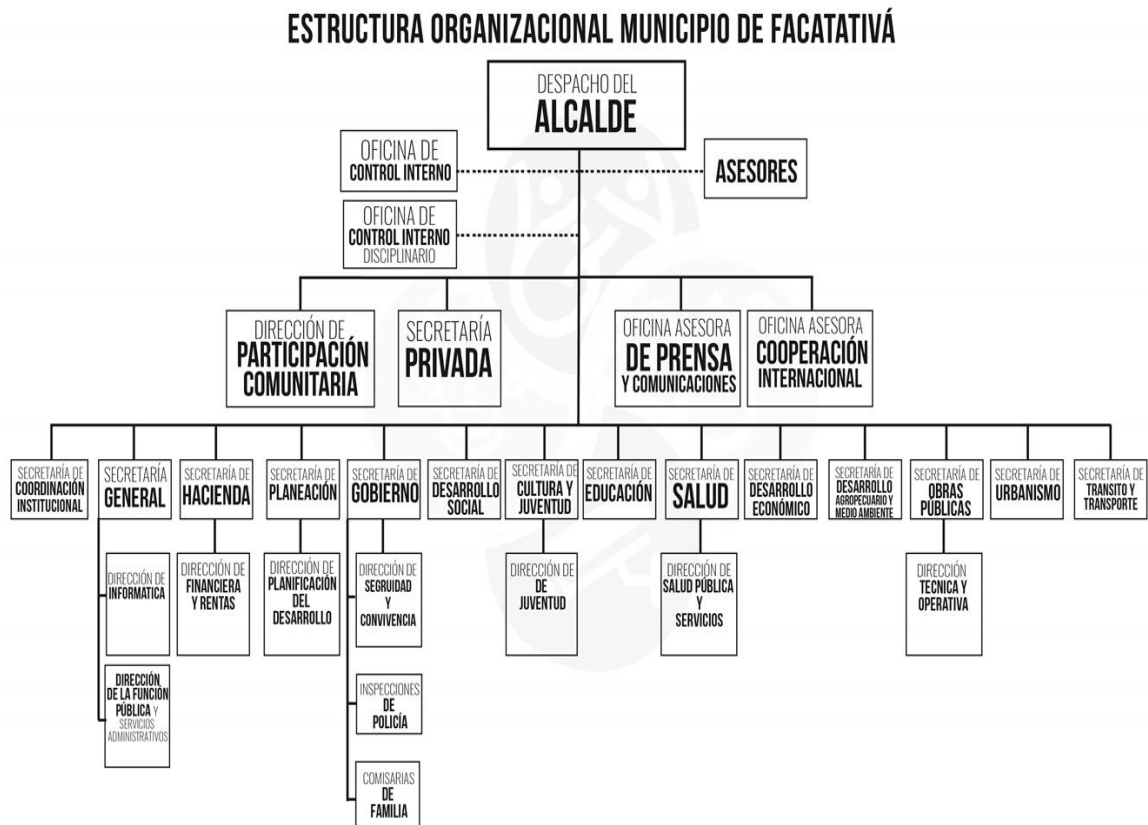
Asumimos el compromiso misional de liderar un proceso de administración colectivo, incluyente y gerencial, poniendo en marcha políticas públicas eficientes que aseguren la democracia participativa y propicien las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población.⁶¹

⁶¹ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria General Municipal, Manual de Funciones 2018.

Visión

En el año 2025 Facatativá será una Ciudad Contemporánea, segura y amable; posicionada como referente de alto significado histórico y cultural; con una sociedad del conocimiento que avanza en armonía ambiental, para asegurar la sostenibilidad de las generaciones venideras. Se consolidará como POLO DE DESARROLLO REGIONAL en proceso de internacionalización, conforme a la importancia geoestratégica que representa para Bogotá D.C. y el centro del país.⁶²

Grafica 3 Organigrama Institucional



Fuente.Secretaria General Alcaldía de Facatativá, 2018

⁶² DESPACHO ALCALDIA, Secretaria General Municipal, Manual de Funciones 2018.

Secretaria de Hacienda Municipal⁶³

La Secretaria de Hacienda tiene como objetivo gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros del Municipio de Facatativá, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Funciones

Establecer políticas y objetivos tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable y de impuestos.

Garantizar los recursos necesarios para financiar los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Diseñar la estrategia financiera del Plan de Desarrollo del Municipio de conformidad con el marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.

⁶³ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria de Hacienda Municipal, Manual de Funciones 2018.

Responder por la planeación fiscal en el Municipio con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas territoriales, orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

Formular y ejecutar la política en materia tributaria, para disminuir la evasión y la morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y aumentar la cobertura del control tributario, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del municipio, los lineamientos del Alcalde Municipal y la normativa legal vigente.

Orientar las investigaciones, estudios jurídicos y fiscales relacionados con la incidencia y tendencia del sistema impositivo de las finanzas municipales y la capacidad impositiva de los diversos sectores económicos, para proponer los cambios legales pertinentes y los procedimientos, manuales y formatos que se requieran.

Dirigir y controlar los procesos de liquidación, de los impuestos municipales con base en principios de eficiencia y eficacia.

Diseñar políticas y estrategias de atención al contribuyente para mejorar la calidad de la información tributaria, de acuerdo con las políticas de servicio adoptadas por la administración municipal.

Revisar, conceptuar y dirigir la elaboración de los proyectos de acuerdo, leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos, que se relacionen o influyan directamente en los asuntos tributarios del municipio.

Optimizar los recursos económicos y financieros del Municipio a través de su adecuada asignación, garantizando la máxima correspondencia entre proyección y ejecución de ingresos y egresos, y la producción oportuna y confiable de información financiera y económica.

Administrar el portafolio de inversiones financieras del Municipio que permita determinar alternativas de optimización de los recursos.

Direccionar la formulación y ejecución de los instrumentos de programación financiera que garanticen el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

Adoptar sistemas y procedimientos que permitan tecnificar la preparación, presentación, ejecución y control de los instrumentos de programación financiera, contable y presupuestal, garantizando la oportunidad de la información.

Preparar el presupuesto anual de rentas de Ingresos y Gastos e inversiones y el Plan Financiero Plurianual del municipio de Facatativá.

Formular, orientar y coordinar las políticas en materia fiscal y de crédito público.

Formular, orientar, coordinar y ejecutar las políticas tributarias, presupuestales y contables del Municipio.

Proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores financieros del municipio

Gestionar, hacer el seguimiento y controlar los recursos provenientes del orden nacional.

Aplicar las partidas presupuestales de acuerdo con los gastos de funcionamiento y de inversión asignadas.

Garantizar decisiones acertadas, manteniendo actualizado el registro de las operaciones económicas y financieras del municipio.

Rendir los informes periódicos de gestión que le sean solicitados por el Alcalde, las dependencias al interior de la Administración Municipal y demás autoridades competentes.

Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

8.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Sector Comercial⁶⁴

Existen cerca de cuatro mil establecimientos comerciales registrados en la subsecretaría de Rentas Municipal, pero este dato no es representativo de la realidad, ya que existen negocios en funcionamiento que no están registrados o que han sido cerrados sin notificar a la administración.

La economía del casco urbano de Facatativá esta compuesta especialmente por un sector comercial fuerte. El mayor porcentaje lo constituye el de ventas de productos terminados siendo los reglones más importantes el de tiendas de barrio, comidas y bebidas preparadas, heladerías, productos perecederos billares, canchas de tejo, bares, discotecas, ferreterías y ventas de repuestos.

Dentro del subsector ventas de servicios se puede destacar el reglón talleres tanto de servicio eléctrico y automotriz como juegos electrónicos, clubes sociales y galleras y en menor proporción el de estaciones de servicio y casas de citas.

El comercio en la Plaza de Mercado , que agrupa en 450 puestos en algo menos de una hectárea de terreno. Allí se mezcla en forma indiscriminada ventas de productos perecederos, ropa, calzado y puestos de comidas y bebidas preparadas, misceláneas entre otros.

⁶⁴ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria de Hacienda Municipal, Manual de Funciones 2018.

8.3 ESTRUCTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El sistema tributario Colombiano se caracteriza por constantes cambios que producen desequilibrio para los contribuyentes, complejidad para su interpretación, e inequidad, sobre todo con relación al tratamiento de los diferentes sectores. Se requiere una reforma integral, en aras de mayor simplicidad y equidad, sin afectar de forma importante los ingresos tributarios totales, en esta dirección deben contribuir a reducir la informalidad e incrementar la competitividad de la economía. Se considera que este es el principal cuello de botella que hoy por hoy impide un comportamiento más dinámico de la inversión, el empleo y, por tanto, el crecimiento económico.⁶⁵

Los impuestos municipales son de gran importancia para las alcaldías ya que con estos se logran cumplir en parte con el plan de trabajo propuesto, invirtiéndolos como manda la ley teniendo en cuenta aspectos de gran relevancia como la clase de impuestos, la categorización de los municipios que ayudan a conocer el funcionamiento de los rubros.⁶⁶

Los impuestos se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Impuestos Directos: Son los gravámenes establecidos por ley que recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, los cuales consultan la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se

⁶⁵

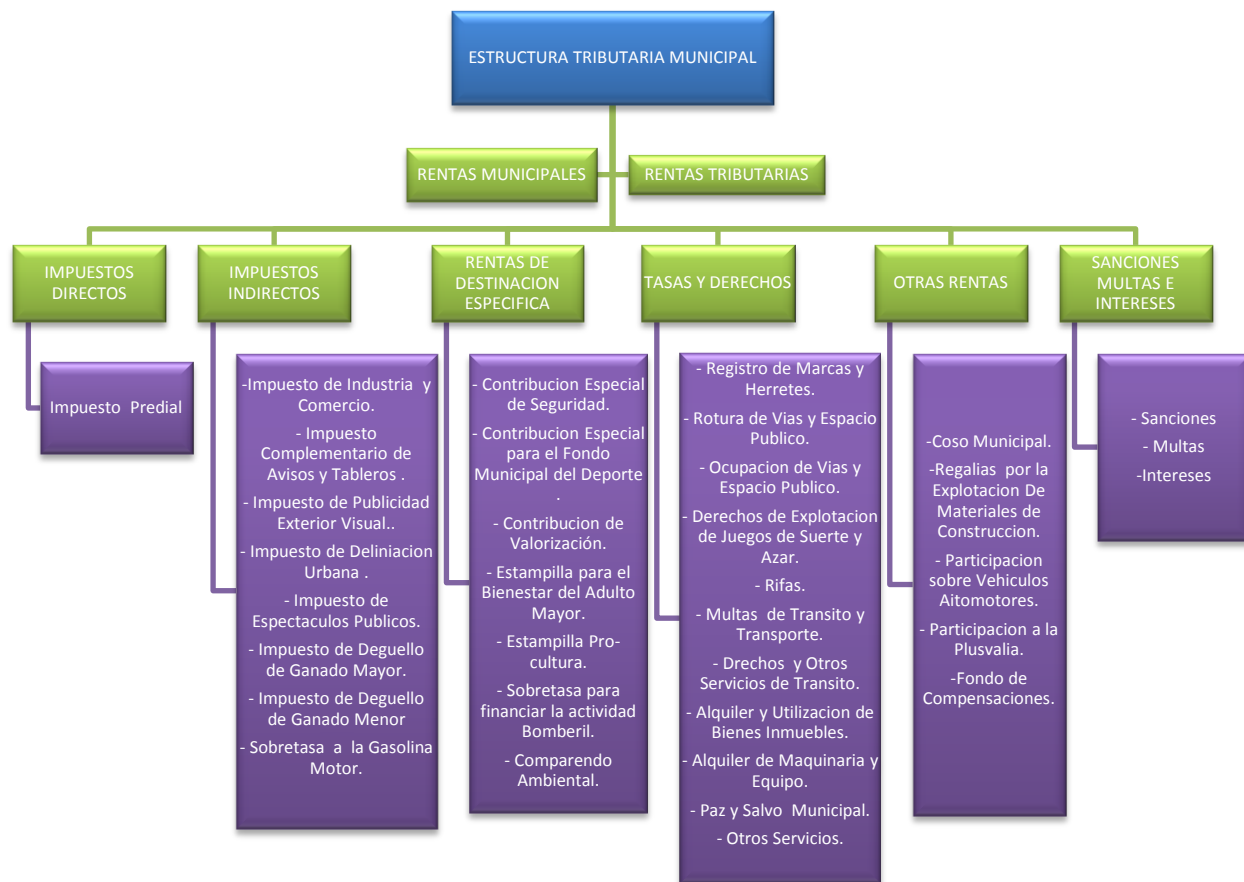
⁶⁶ STEVENS Ronal ¿Qué impuestos municipales y departamentales tenemos que pagar en Colombia? [En Línea] 1a ed. Colombia: Bogota, 2017 [citado 15-septiembre-2018] Disponible en internet: <https://www.rankia.co/blog/dian/3710866-que-impuestos-municipales-departamentales-tenemos-pagar-colombia>

aplican y recaudan directamente de las personas que tienen el ingreso o el patrimonio gravado.

Impuestos Indirectos: Que corresponden a los que gravan la producción o el consumo de bienes, la prestación de servicios, las importaciones y el consumo.

Rentas de destinación específica: Consisten en la técnica presupuestal de asignar una determinada renta recibida por una carga impositiva para la financiación de una actividad gubernamental previamente establecida en la ley de presupuesto.

Grafica 4 Estructura Tributaria Municipio de Facatativá



Fuente. Datos tomados Acuerdo 013 de 2016, Estatuto Tributario Municipio de Facatativá, 2018.

8.4 CATEGORIZACIÓN MUNICIPAL

La categorización de los municipios es muy importante tenerla en cuenta para el desarrollo de este proyecto ya que permite identificar los municipios según la categoría a la que pertenecen; especial, de primera, segunda, tercera, cuarta categoría etc. Ya que por medio de esta categorización se conoce la asignación de los recursos provenientes del recaudo de impuestos municipales.

La ley 617 de 2000 en su artículo 2° determina que la categorización de los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación. Así mismo en el Capítulo II Artículo 6° estima el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios durante cada vigencia fiscal que no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación los límites estipulados.⁶⁷

Cuadro 2 Clasificación categorías Municipales

CATEGORIA	CARACTERISTICAS	LIMITE
ESPECIAL	Población superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.	50%
PRIMERA	Población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cien mil (100.000) y hasta de	65%

⁶⁷ CONGRESO DE COLOMBIA Ley 617 de 2000 categorización de las entidades territoriales [En Línea] 1a ed. Colombia: Bogotá, 2000 [citado 11-septiembre-2018] Disponible en internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0617_2000.html

	cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.	
SEGUNDA	Población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales.	70%
TERCERA	Población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales.	70%
CUARTA	Población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.	80%
QUINTA	Población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales	80%
SEXTA	población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.	80%

Fuente. Datos tomados Acuerdo 013 de 2016, Estatuto Tributario Municipio de Facatativá, 2018.

8.5 ELEMENTOS CARACTERISTICOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

El impuesto de Industria y comercio es un impuesto de carácter territorial se encuentra regulado por la ley 14 de 1983 a partir del capítulo II, en donde se determinaron las bases elementales para aplicar la administración y liquidación de este, sin embargo en cada municipio mediante los acuerdos municipales se determinaron características propias que se describen a continuación:

Cuadro 3 Elementos y características ICA

ELEMENTOS Y CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
HECHO GENERADOR	Esta constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Facatativá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.
SUJETO ACTIVO	El Municipio de Facatativá es el sujeto activo del Impuesto de Industria y comercio que se cause en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de administración, control fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.
SUJETO PASIVO	Es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho y que realice el hecho generador a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, o las demás señaladas específicamente en este estatuto de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de las

	<p>actividades industriales, comerciales, ventas por catalogo, servicios en la jurisdicción del Municipio de Facatativá.</p>
CAUSACION Y PERIODO GRAVABLE	<p>Se causa con una periodicidad ANUAL,comenzara a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto de gravamen.</p>
BASE GRAVABLE	<p>En las actividades industriales, comerciales y de servicios la base gravable esta conformada por los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el respectivo periodo, lo que es equivalente a restar de los ingresos ordinarios y extraordinarios las deducciones, excenciones y no sujeciones a que tenga derecho.</p>
ANTICIPO	<p>Anticipo del impuesto de una suma equivalente al 40% del monto del impuesto determinado por los contribuyentes en la liquidación privada, la cual deberá cancelarse dentro de los mismo plazos que para el efecto establezca la Secretaria de Hacienda. Este monto será descontable del impuesto a cargo del contribuyente en el año o periodo gravable siguiente.</p>
ACTIVIDADES EXCLUIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola sin que se incluyan en esta prohibición la fabricación de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que este sea. • La producción nacional de artículos destinados a la exportación. • La explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos, cuando las regalías o participaciones para el municipio sean iguales o superiores a lo que corresponderá pagar por concepto de los impuestos de industria, comercio y avisos. • Las actividades desarrolladas por los establecimientos educativos públicos, las

	<p>entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las entidades a que se refiere el párrafo anterior realicen actividades industriales o comerciales serán sujetos del impuesto de Industria y Comercio en lo relativo a tales actividades.
<p style="text-align: center;">DEDUCCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El monto de las devoluciones. • Las exportaciones. • Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos. • El monto de los subsidios percibidos. • Los ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios. • Los ingresos por recuperaciones e ingresos recibidos por indemnización de seguros por daño emergente. • Las donaciones recibidas y las cuotas de sostenimiento. • Los ingresos recibidos por personas naturales por concepto de dividendos y arrendamiento de inmuebles, salvo que los arrendamientos se realicen a través de inmobiliarias e inclusive cuando tenga cinco o mas de cinco predios arrendandos. • Los ingresos obtenidos por diferencia en cambio.
<p style="text-align: center;">DECLARACION Y PAGO</p>	<p>Los contribuyentes deberán declarar y pagar de acuerdo a su calidad de régimen simplificado (Ingresos brutos menores a 174 SMMLV - Patrimonio menor a 194 SMMLV) y común (Ingresos brutos mayores o iguales a 174 SMMLV - Patrimonio mayor o igual a 194 SMMLV) la declaración del impuesto inmediatamente anterior,</p>

	<p>la cual se presentara en el sector financiero o mediante el mecanismo definido por la secretaria asi:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el régimen común el ultimo dia hábil del mes de febrero. A partir del primero de marzo se deberán liquidar sanciones e intereses respectivos. • Para el régimen simplificado el ultimo dia hábil del mes de marzo. • A partir del primero de abril se deberán liquidar sanciones e intereses respectivos.
TARIFAS	<p>Es determinada por el Concejo Municipal de Facatativá dentro de los límites establecidos.</p>
LIQUIDACION	<p>El total de los ingresos del año anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> - las devoluciones, descuentos y rebajas. - deducciones, exenciones y actividades no gravadas. <p>= Total ingresos brutos * tarifa</p> <ul style="list-style-type: none"> +15% imp. Industria y comercio + Valores y unid. Adicionales - retenciones practicadas en el año <p>= Total a cargo</p> <ul style="list-style-type: none"> + sobretasa bomberil (2%) + sanciones + anticipo año siguiente - anticipo año anterior - descuentos por pago oportuno <p>= valor a pagar</p>

Fuente. Datos tomados Acuerdo 013 de 2016, Estatuto Tributario Municipio de Facatativá.

8.6 TASA BOMBERIL

En el estatuto tributario del Municipio de Facatativá establece la sobretasa para financiar la actividad bomberil, que se encuentra autorizada por el artículo 37 de la ley 1575 de 2012 donde dice que los recursos por iniciativa de los entes territoriales. Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos. Los concejos municipales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil.⁶⁸

Grafica 5 Elementos y características Tasa Bomberil.

⁶⁸ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria de Hacienda Municipal, Estatuto Tributario de Facatativá, 2018.



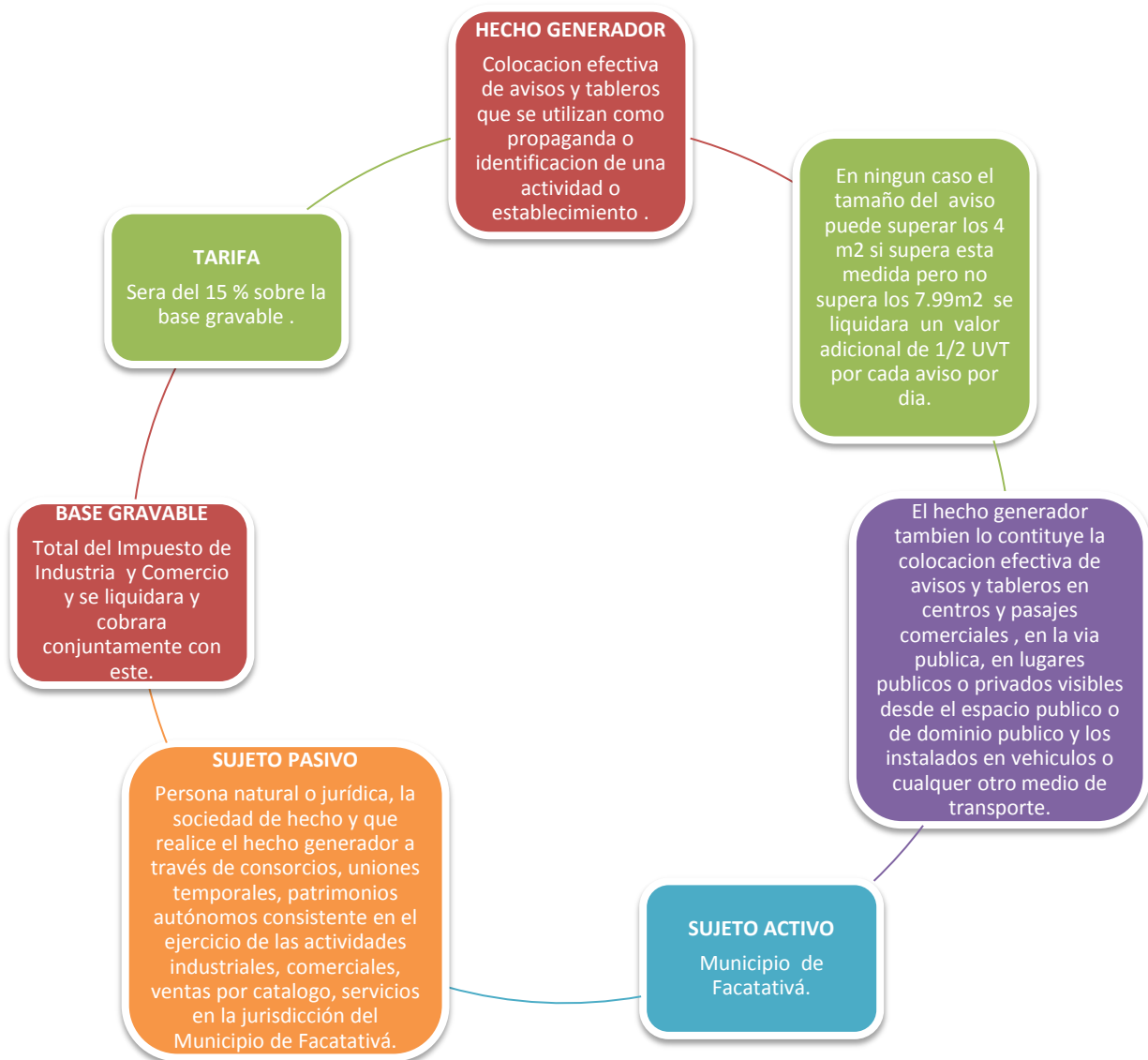
Fuente. Datos tomados Acuerdo 013 de 2016, Estatuto Tributario Municipio de Facatativá, 2018.

8.7 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Es el impuesto que se paga por la instalación de avisos en el espacio público, y se declara en conjunto con el de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 de la ley 14 de 1983 donde se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto.⁶⁹

⁶⁹ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria de Hacienda Municipal, Estatuto Tributario Municipio de Facatativá, 2018.

Grafica 6 Elementos y características Avisos y Tableros.



Fuente. Datos tomados Acuerdo 013 de 2016, Estatuto Tributario Municipio de Facatativá, 2018

8.8 RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO⁷⁰

Es una forma de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio consistente en que los agentes calificados por el Concejo Municipal de Facatativá como retenedores cumplan la gestión de retener a nombre del Municipio un valor correspondiente de este impuesto anticipado, el cual se puede descontar de los pagos que se efectúen.

Una de las características de la retención en la fuente de industria y comercio es el sujeto pasivo que participa en ella, pues a diferencia de los otros tributos, este sujeto es un agente retenedor establecido en cada estatuto tributario municipal para el caso de el Municipio de Facatativá están divididos en:

Permanentes

- Municipio de Facatativa (Secretaria de Hacienda)
- Establecimientos públicos.
- Empresas industriales y comerciales del estado.
- Empresas sociales del estado.
- Grandes Contribuyentes.
- Regimen Común.
- Empresas constructoras y dedicadas a la actividades de infraestructura de manera permanente.

Ocasionales

- Quienes contraten con personas sin domicilio o residencia en el país.
- La prestación de servicios gravados dentro del Municipio de Facatativá.

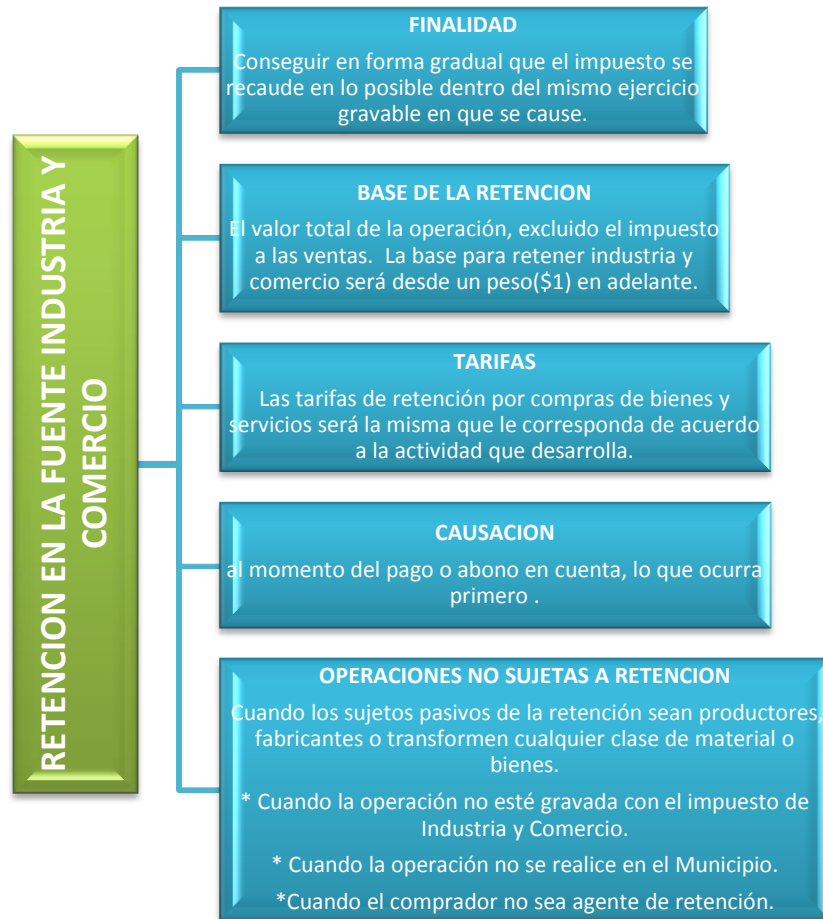
⁷⁰ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria de Hacienda Municipal, Manual de Funciones 2018.

- Empresas constructoras y dedicadas a la actividades de infraestructura de manera ocasional.

Los contribuyentes objetos de retención serán todos los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio esto es a los que realizan actividades comerciales, servicios y en general, las que reúnen los requisitos para ser gravadas con este impuesto que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Facatativa bien sea persona natural o jurídica independientemente que tenga o no establecimiento de comercio de manera permanente u ocasional.

La retención en la fuente del impuesto de industria y comercio se efectúa sobre la base gravable de la operación antes de cualquier tipo de impuesto y se declara y cancela de forma bimestral dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes al mes respectivo en que se generó la retención.

Grafica 7 Elementos y características Retencion en la Fuente ICA.



Fuente. Datos tomados Acuerdo 013 de 2016, Estatuto Tributario Municipio de Facatativá, 2018.

8.9 POLITICAS DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ⁷¹

Uno de los factores centrales para la competitividad de cualquier Municipio es la situación de sus finanzas públicas. La buena gestión no solo se evidencia al mantener niveles normales de deuda sino por lograr un amplio recaudo de impuestos.

La Secretaria de Hacienda de Facataivá tiene dentro de sus objetivos atender la gestión de los ingresos y los gastos públicos, la política de financiación y la consolidación y buen manejo de la hacienda pública del Municipio. Dentro de sus funciones principales está la de formular y desarrollar, bajo la orientación del Alcalde, las políticas tributaria y de control a la evasión y la elusión; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las ordenanzas.

Para que el Municipio de Facatativá pueda cumplir con las metas del plan de desarrollo debe velar por el efectivo recaudo de sus ingresos, monitorearlos constantemente e identificar cuando no están en equilibrio con las proyecciones de recaudo. Por lo anterior la Secretaria de Hacienda tiene una Misión muy importante como es desarrollar las políticas fiscales que aseguren los recursos para financiar los programas y proyectos de inversión, mediante la adecuada y eficiente gestión de recaudo de los ingresos tributarios y rentísticos de este.

⁷¹ DESPACHO ALCALDIA, Secretaria de Hacienda Municipal, Planes de Accion, 2018.

La Secretaría tiene a su cargo un conjunto de funciones que incluyen la elaboración del presupuesto, así como buena parte de su ejecución y control. Dentro de sus campos de trabajo se maneja por medio de la oficina de Recaudo el tema pertinente a la planeación, ejecución y control del recaudo de los Ingresos propios que dispone el municipio, especialmente lo relativo al Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto Predial y la Sobretasa de la gasolina.

La política fiscal está formada por el conjunto de variaciones en los programas de gastos e ingresos de la administración Municipal, tanto en su volumen (cuánto se gasta y cuánto se ingresa,) como en su estructura (a qué se dedica el gasto y a través de qué figuras impositivas se recaudan los ingresos).

A partir de esto se llevan a cabo políticas firmes que pretenden mejorar y que conducen hacer mas efectiva la gestión del recaudo tributario en el Municipio.

Cuadro 4 Características y Estrategias de las Políticas de Control.

HERRAMIENTAS	ESTRATEGIAS
<ul style="list-style-type: none"> • El cobro, es una parte sustancial de las políticas públicas municipales. De este modo se determina quién aporta y en qué medida lo hace para colaborar en la construcción de comunidad, de alta sensibilidad política y de máximo 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un equipo especializado destinado a la gestión de cobranzas y capacitarlo para poder producir este cambio conceptual. • Fomentar la implementación de aquellas tasas y contribuciones subutilizados en

compromiso social.

conjunto con el servicio u obra correspondiente.

- Plan de gobierno. De tal forma, la cuestión central es conformar equipos que tengan clara la misión y la función de la recaudación dentro de lo político-institucional: recaudar tasas le permite al municipio contar con recursos que hagan viable toda gestión.
- Establecer metas claras sobre los pisos previstos de recaudación a partir de la definición de la cantidad de contribuyentes.
- Perfilar y segmentar a los contribuyentes en cuanto a su actividad, su capacidad contributiva y su inserción en el Municipio.
- La comunicación, debe informársele concretamente al contribuyente cómo se distribuyen las partidas. De este modo reconocerá el destino de sus aportes y tendrá mayor disponibilidad al cumplimiento. Además de la comunicación, el municipio necesita ir gestionando las deudas y, al mismo tiempo, analizando la eficiencia de la recaudación y su cobro.
- Generar un canal de comunicación con los contribuyentes, de manera que se le informe hacia dónde se dirigen sus aportes por tasas.
- Formular notificaciones fehacientes al contribuyente sobre susituación tributaria con el fisco municipal, sus cuotas y vencimientos.
- Seguimiento del comportamiento de los contribuyentes, a partir de un análisis que combine tres perspectivas diferentes:
 - ✓ Su actitud frente al pago, determinando la cantidad de deudores y la antigüedad de sus
- Formular un plan de acción continua de ejecución del cobro, teniendo en cuenta los perfiles de contribuyentes en el municipio.
- Adoptar políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus cuentas sin que ello implique apelar a la moratoria

deudas.	como recurso.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Su nivel socioeconómico, estableciendo las capacidades contributivas efectivas de cada ciudadano. ✓ Su localización territorial, en función de las cualidades del área y la dotación de servicios con que cuenta. <ul style="list-style-type: none"> • Control de cumplimiento, a través del pago, de indicadores de gestión y de resultados definidos y actualizados. Este debe ser asistido por el equipo de "inteligencia fiscal" y cobros, que se ocupa de las cuentas que van quedando en el camino de la gestión diaria, que por su complejidad exigen un tratamiento más personalizado. • Pisos de recaudación, la conducta fiscal se construye con mucha gestión de cobro, lo cual implica determinar cuánto es lo que se recauda, cuántos contribuyentes están al día, cuántos deben mucho, cuántos pueden pagar, cuántos no, cuál es la franja de recaudación que no puede pagar y cuál 	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el criterio de exención por el de contribución, de modo de documentar el aporte que el ciudadano realiza para fines sociales. • Monitorear y evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados en la gestión del cobro de tasas en función de las metas previstas.

es el nivel socioeconómico de los mismos.

- Contribuciones por Mejoras, se determina el valor de la obra que motiva la contribución y los medios o facilidades para su cobro. Junto con la Tasa por Servicios Municipales, se envía al propietario un formulario informando el avance de la obra pública y las especificaciones para la contribución.


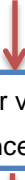


Fuente: Información suministrada por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Facatativá, 2018


8.10 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cuadro 5 Flujoograma de proceso de recaudo ICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Inscripción como Contribuyente del Impuesto de Industria y comercio a los contribuyentes sin registro en cámara de comercio.	-Auxiliar Administrativo -Técnico	Web service	Formulario de inscripción y Sistema de Información	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> Realizar[Realizar Incripcion] </pre>
Apoyar al contribuyente en el diligenciamiento de la liquidación privada cuando presente inconvenientes.	-Asesor -Profesional universitario -Técnico auxiliar	Sistema de Gestión Documenta l	Declaración privada	<pre> graph TD Diligenciar[Diligenciar liquidación privada] </pre>
Verificar si el contribuyente cancela de contado o difiere en tres cuotas el impuesto y se genera la factura.	-Asesor -Profesional universitario -Técnico auxiliar	Sistema de Información	Factura de pago	<pre> graph TD Verificar[Verificar forma de pago] </pre>
Recibir de Tesorería, las declaraciones de ICA y RETEICA y los reportes de Fiduciaria, y verificar	-Profesional universitario -Técnico	listados y declaracion es con Valores	Reporte Genérico	<pre> graph TD Recibir[Recibir declaracionde de ICA y] </pre>

frente a la información que arroja el sistema de Gestión Documental.	-auxiliar	correctos		
Ordenar por número de identificación tributaria y por vigencia, las declaraciones de Industria y Comercio y RETEICA y archivar (proceso archivístico).	-Técnico -Auxiliar	Archivo	Archivo Declaraciones ordenadas cronológicamente	
Confrontar los valores totales diarios suministrados por el Sistema de Información y el reporte de la Fiduciaria; si hay diferencias se revisa con la Oficina de Sistemas.	-Profesional universitario -Técnico -auxiliar	Reporte Fiduciaria	Reportes Genéricos	
Se genera Cartera por el aplicativo de la vigencia para realizar cobro persuasivo a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos.	-Asistencial y/o Profesional -Universitario y/o Asesor	Sistema de Información	correos electrónicos enviados, Registro de llamadas	

Revisar y generar mensualmente la cartera del Impuesto de Industria y Comercio de las vigencias anteriores y de la actual.	-Asesor	Sistema de Información	Reporte de Cartera	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; text-align: center;">Genera cartera</div> 
Remitir a la Dirección de Contabilidad el valor por conceptos y vigencia.	-Auxiliar	Sistema de Información	Memorand o	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; text-align: center;">Remitir valor por conceptos</div> 
Determinar los Contribuyentes morosos después de revisada la cartera y remitir a Cobro Coactivo.	-Asesor -Profesional Universitario	Reporte de Cartera	Listados Y declaraciones	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; text-align: center;">Remitir cobro coactivo</div> 
Recibir los expedientes procedimiento de Liquidación con las liquidaciones oficiales de Aforo y de Revisión Ejecutoriadas e ingresar al sistema y remitir a Cobro Coactivo.	-Asesor -Profesional Universitario	Sistema de Información	- Expediente actualizado -Memorando	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; text-align: center;">Recibir expedientes</div> 

<p>Recibir los expedientes del procedimiento de Discusión con las liquidaciones oficiales de Aforo y de Revisión, resoluciones que resuelven recursos y revocatorias para aplicar en las actuaciones administrativas y enviar a cobro coactivo.</p>	<p>-Asesor -Profesional Universitario</p>	<p>Sistema de Información</p>	<p>Expediente actualizado -Memorando</p>	
---	---	-------------------------------	--	---

Fuente. Datos tomados Manual de procesos, Gestion financiera, Secretaria de Hacienda Municipio de Facatativá, 2018.

8.11 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

Cuando se habla del estimativo de los recursos financieros que se pretende obtener durante una vigencia de acuerdo con las exigencias del Plan Financiero y la aplicación de las variables de mayor significación económica para el municipio, tales como: índice de precios al consumidor; crecimiento de la economía; comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los ingresos; capacidad de endeudamiento, entre otros.

El presupuesto municipal es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que efectúa el Concejo Municipal cada año, en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye,

igualmente, la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.⁷²

Este se convierte en el instrumento mediante el cual el Alcalde desarrolla su plan de gobierno y, por ende, el mandato que les ha sido encomendado. Por esta razón el presupuesto debe reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo establecidos en el Plan de Desarrollo y permitir una evaluación sobre el cumplimiento de las metas forjadas por la administración.

Cuadro 6 Descripción del presupuesto de ingresos a un nivel Municipal

TIPO DE INGRESO	DESCRIPCION
INGRESOS CORRIENTES	Ingresos que llegan al municipio de forma permanente, en razón a sus funciones y atribuciones, y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de pasivos.
TRIBUTARIOS	Son ingresos que tienen carácter de impuesto, es decir son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio no generan contraprestación son exigidos coactivamente. <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos directos • Impuestos indirectos

⁷² ACTUALICESE La importancia de los presupuestos en la organización y en la ejecución de proyectos [En Línea] 1a ed. Colombia: Bogotá, 2015 [citado 08-septiembre-2018] Disponible en internet: <https://actualicese.com/actualidad/2015/12/17/la-importancia-de-los-presupuestos-en-la-organizacion-y-en-la-ejecucion-de-proyectos>

<p style="text-align: center;">NO TRIBUTARIOS</p>	<p>Esta categoría incluye ingresos del Gobierno Municipal que no forman parte de los pagos obligatorios para fines públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasas y derechos provenientes de: Manejo y gestión del espacio público, aprovechamientos, paz y salvos, alumbrado público, aseo, nomenclatura • Multas sanciones e intereses: Ingresos provenientes del parque Arqueológico Piedras del Tunjo, intereses moratorios, sanciones tributarios de Industria y Comercio, Multas y sanciones por infracciones de tránsito. • Contribuciones y Participaciones: participación en la Plusvalía, Rentas contractuales, Arrendamientos y Alquileres. • Transferencias Nacionales y Departamentales: Recursos del Sistema General de Participaciones, Transferencia del Sector Eléctrico Ley 99 de 1993 (medio ambiente), Convenios interadministrativos, Recursos de FONPET para el pago de pasivos pensionales del sector educativo.
<p style="text-align: center;">RECURSOS DE CAPITAL</p>	<p>Son ingresos extraordinarios que recibe el municipio y que pueden provenir de las siguientes fuentes : Recursos de balance, Recursos de crédito, Rendimientos financieros, Excedentes Financieros, Donaciones.</p>

<p style="text-align: center;">FONDOS ESPECIALES</p>	<p>Son los ingresos establecidos por la ley para la prestación de un servicio público tales como: Fondo Local de Salud, Fondo Territorial de Pensiones, Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Caja de Valorización, Fondo Cuenta Agropecuario, Fondo Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar al anciano y centros de vida para la tercera edad y el Fondo Cuenta Pro-Cultura del Municipio de Facatativá.</p>
<p style="text-align: center;">INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS MUNICIPALES</p>	<p>Estos ingresos se clasifican por separado de las rentas propias del municipio y de los recursos de capital se encuentran: La venta de bienes y servicios, Operaciones Comerciales, Derechos y Contribuciones, Participaciones, Aportes.</p>

Fuente. Datos tomados del Acuerdo 014 de 2017, Presupuesto Municipal, 2018.

9. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO 2016-2018

Para el correcto funcionamiento de un ente son fundamentales los ingresos obtenidos durante su periodo fiscal, pues son estos el punto de partida para la planificación de gastos en que se incurrirá e inversiones a realizar en pro del bienestar general de la población.

Para el logro de este objetivo se solicitó verbalmente la información necesaria a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Facatativá. Pese a la disposición presentada por la Secretaria de Hacienda Municipal, la información suministrada en las áreas que componen la dependencia fue muy limitada.

A través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) se obtuvo información del recaudo de impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Facatativá.⁷³

⁷³ CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP). Informe al ciudadano [En Linea] Colombia: Bogota, 2018 [citado 10-octubre-2018] Disponible en internet: http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Tabla 2 Recaudo Impuesto de Industria y Comercio-Avisos y Tableros-Tasa Bomberil, trimestral periodo 2016-2018 Cifras expresadas en miles de pesos.

AÑO	RECAUDO POR PERIODO				TOTAL
	TRIMESTRE	ICA	AVISOS Y TABLEROS	SOBRETASA BOMBERIL	
2016	1	\$ 14.696.142	\$ 1.557.094	\$ 273.009	\$ 16.528.262
	2	\$ 15.551.564	\$ 1.672.372	\$ 284.914	\$ 17.508.853
	3	\$ 16.657.974	\$ 1.696.419	\$ 285.471	\$ 18.639.868
	4	\$ 18.069.801	\$ 1.724.196	\$ 352.705	\$ 20.146.705
Total					\$ 72.823.688
2017	1	\$ 18.565.186	\$ 1.423.075	\$ 327.991	\$ 20.318.270
	2	\$ 19.787.163	\$ 1.523.995	\$ 335.559	\$ 21.646.719
	3	\$ 20.644.106	\$ 1.535.304	\$ 337.009	\$ 22.516.422
	4	\$ 21.509.134	\$ 1.540.797	\$ 338.680	\$ 23.388.615
Total					\$ 87.870.026
2018	1	\$ 18.817.694	\$ 1.164.319	\$ 323.240	\$ 20.307.272
	2	\$ 19.624.932	\$ 1.188.688	\$ 329.527	\$ 21.143.149
Total					\$ 41.450.421

Fuente. autora,2018

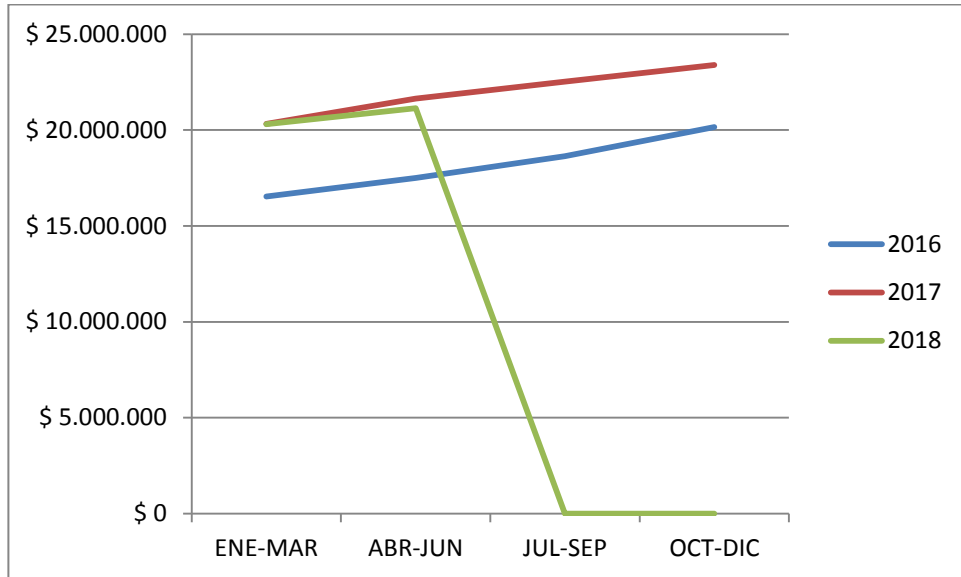
9.1 ANALISIS DEL RECAUDO POR TRIMESTRES

Tabla 3 Recaudo Trimestral Cifras expresadas en miles de pesos.

AÑO	TRIMESTRE			
	1	2	3	4
2016	\$ 16.528.262	\$ 17.508.853	\$ 18.639.868	\$ 20.146.705
2017	\$ 20.318.270	\$ 21.646.719	\$ 22.516.422	\$ 23.388.615
2018	\$ 20.307.272	\$ 21.143.149	Sin reporte	Sin reporte

Fuente. autora,2018

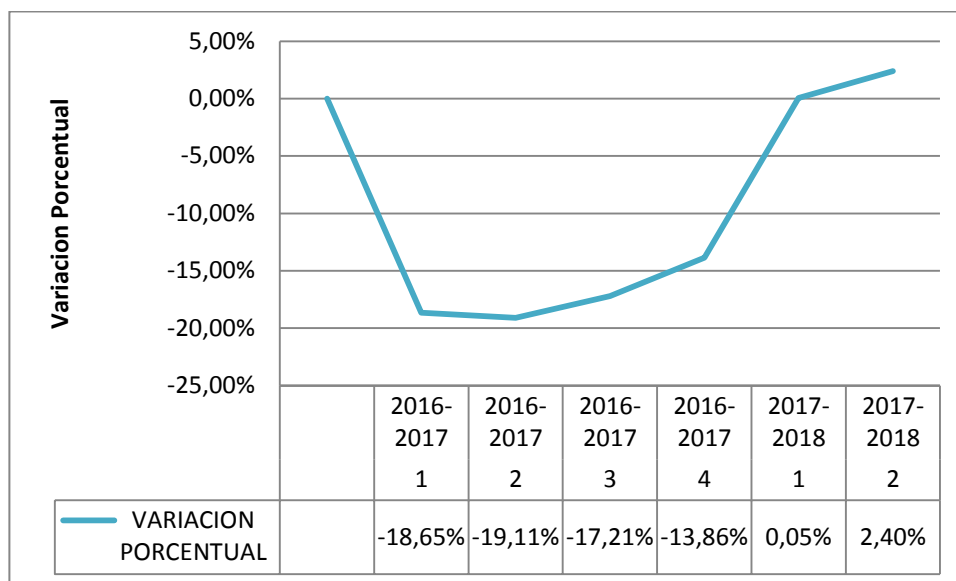
Grafica 8 Variacion del Recaudo Trimestral 2016 a 2018 Cifras expresadas en miles de pesos.



Fuente. autora,2018

Si se analiza el recaudo por trimestres durante los últimos dos años (**Cuadro 3**) se evidencia que el recaudo del Impuesto aumenta al avanzar los trimestres de cada año y aunque no se tenga información aun de los últimos dos trimestres del año 2018 por lo observado en las cifras y de acuerdo a lo expresado por la administración municipal en los planes de acción para evitar la evacion, se puede deducir que tendrá una tendencia de crecimiento al igual que en años anteriores.

Grafica 9 Variacion Porcentual frente al mismo trimestre del año anterior Cifras expresadas en miles de pesos.



Fuente. autora,2018

Si se observa la variación del recaudo del impuesto de Industria y Comercio frente al mismo periodo del año anterior se observa que si bien el recaudo ha ido incrementando en los último año, este crecimiento no es lineal, sino que responde a grandes incrementos en el recaudo por periodos aleatorios, como los incrementos sucedidos entre los trimestre 4 de 2016 a 2017, el 1 de 2017 a 2018, y el 2 de 2017 a 2018. Igualmente, se presentan 3 periodos donde el recaudo disminuyó en comparación del año inmediatamente anterior: los trimestres 2 y 3 2016 a 2017.

Tabla 4 Variacion Relativa y absoluta del Recaudo Cifras expresadas en miles de pesos.

TRIMESTRE	2016	2017	2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ENE-MAR	\$ 16.528.262	\$ 20.318.270	\$ 20.307.272	\$ 3.779.010	22,86%
ABR-JUN	\$ 17.508.853	\$ 21.646.719	\$ 21.143.149	\$ 3.634.296	20,76%
JUL-SEP	\$ 18.639.868	\$ 22.516.422	Sin reporte	\$ 3.876.554	20,80%
OCT-DIC	\$ 20.146.705	\$ 23.388.615	Sin reporte	\$ 3.241.910	16,09%

Fuente. autora,2018

Las datos anteriores permiten identificar claramente cuales han sido las variaciones en cada uno de los trimestres desde el año 2016 hasta el segundo trimestre del año 2018 del cual se tiene datos, Una vez determinadas las variaciones, se puede proceder a determinar las causas de esas variaciones y las posibles consecuencias derivadas de las mismas.

Algunas variaciones pueden ser beneficiosas para la administración municipal, otras no tanto, y posiblemente haya otras con un efecto neutro.

Los valores obtenidos en el análisis, pueden ser comparados con las metas de crecimiento y desempeño fijadas por la Alcaldía Municipal, para evaluar la eficiencia y eficacia de la administración en la gestión de los recursos, puesto que los resultados económicos son el reflejo de las decisiones administrativas que se hayan tomado.

La información aquí obtenida es de gran utilidad para realizar proyecciones y fijar nuevas metas, puesto que una vez identificadas las causas y las consecuencias del comportamiento financiero, se debe proceder a mejorar los puntos o aspectos

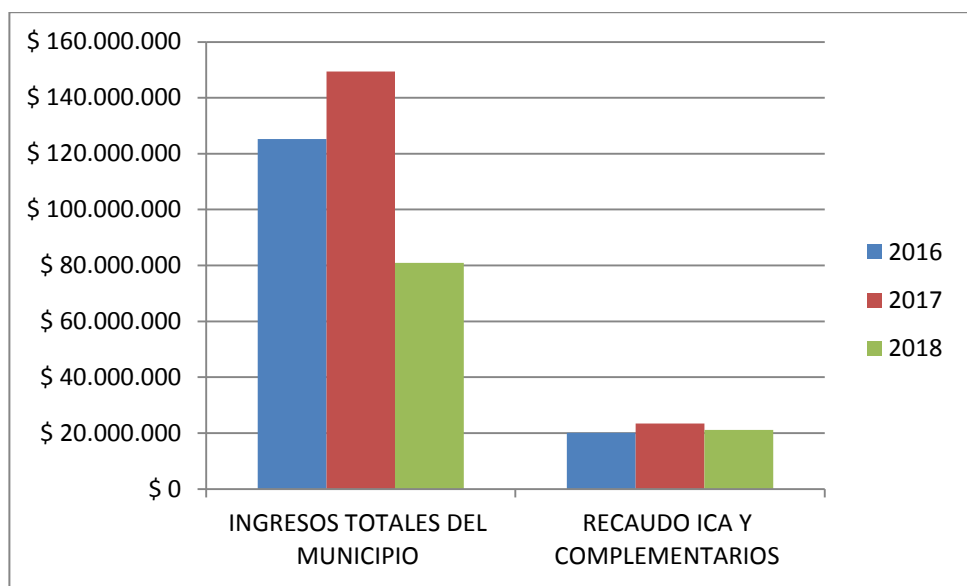
considerados débiles, se deben diseñar estrategias para aprovechar los puntos o aspectos fuertes, y se deben tomar medidas para prevenir las consecuencias negativas que se puedan anticipar como producto del análisis realizado.

Tabla 5 ICA y complementarios como porcentaje de los ingresos municipales Cifras expresadas en miles de pesos:

AÑO	INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO	RECAUDO ICA Y COMPLEMENTARIOS	ICA Y COMPLEMENTARIOS COMO % DEL INGRESO
2016	\$ 125.251.519	\$ 20.146.705	16,08%
2017	\$ 149.368.490	\$ 23.388.615	15,66%
2018	\$ 80.905.583	\$ 21.143.149	26,13%

Fuente. autora,2018

Grafica 10 Comparativo de ingresos totales contra recaudo de ICA y complementarios Cifras expresadas en miles de pesos.



Fuente. autora,2018

Los Ingresos Tributarios: Durante los dos últimos años, han presentado una tendencia creciente y recurrente al pasar de \$20 millones en el 2016 a \$23 millones en 2017, producto del crecimiento del impuesto de industria y comercio, solo en el último año sin terminar la vigencia ha tenido un aumento en el recaudo del 26%.

Es de resaltar que las estrategias definidas por la administración municipal se enfoca en incentivar y crear mecanismos tributarios flexibles con el fin de aumentar la base de industrias en las zonas de influencia, al igual que ejecutar medidas encaminadas a fortalecer niveles de recaudo como mayor fiscalización, eficiencia en procesos de cobro persuasivo y coactivo y generación de una adecuada cultura de pago. Adicionalmente, durante el año 2017 llevó a cabo el proceso de actualización de personas que desarrollan actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Facatativá.

CONCLUSIONES

La Secretaría de Hacienda, junto con el Concejo Municipal como entidades públicas son las encargadas de la administración, liquidación, recaudo del impuesto de industria y comercio, para cumplir su gestión en los acuerdos municipales, el municipio estableció las normas tributarias sobre las cuales se regirá y definió claramente los elementos y características de cada impuesto de forma independiente.

Al realizar la revisión sistemática en la administración del impuesto de industria y comercio y complementarios en el Municipio de Facatativá en Cundinamarca, no se encuentran deficiencias en el control de los impuesto de industria y comercio y complementarios, puesto que el municipio tiene la autonomía en su administración y determinación de dichos impuestos.

El impuesto de Industria y Comercio ha tenido una tendencia constante en el periodo analizado, sin embargo existe una problemática en cuanto al número de establecimientos, pues su registro es bajo, lo que hace que el volumen recaudado no sea el suficiente para cubrir al menos el 50% de los gastos de funcionamiento.

En cuanto a las características de recaudo se puede decir que existen algunas fortalezas en cuanto a la implementación de políticas administrativas coherentes con el proceso de recaudo, sin embargo existen algunas falencias como la actualización de datos y medios tecnológicos.

Después de realizar la investigación se pudo identificar como el impuesto industria y comercio ha perdido importancia en el monto de los ingresos del municipio durante el presente, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio a solo representar el 20% de los mismos (**ver tabla 5**). Todo esto se traduce en la progresiva dependencia de los gobiernos municipales a las transferencias del gobierno nacional demostrando un proceso de descentralización inacabado, que le resta gobernabilidad e independencia político administrativa a la alcaldía.

Para finalizar hay que buscar estrategias que lleven a educar la comunidad y resaltando la importancia de este recaudo haciendo que no lo vean como una imposición si no como un deber y beneficio para la comunidad en general.

BLOGRAFIA

ACTUALICESE La importancia de los presupuestos en la organización y en la ejecución de proyectos [En Línea] 1a ed. Colombia: Bogota, 2015 [citado 08 septiembre-2018] Disponible en internet:
<https://actualicese.com/actualidad/2015/12/17/la-importancia-de->

Álvarez, R. y Rendón, J. “El territorio como factor del desarrollo”. Revista Semestre económico, volumen 13 No 27, pp. 39-62, Julio –diciembre 2010. Medellín, Colombia.

Bohorquez, A. M. I., Forero, J. E. R., & Saavedra, L. A. (2001). Análisis de la descentralización fiscal en Colombia. Revista del Banco de la República, 74(890), 33-64.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. (2014, junio). OBSERVATORIO DE LA REGION DE BOGOTA CUNDINAMARCA.

CAMARA Y COMERCIO COLOMBO - AMERICANA, & FEDESARROLLO. (2005). EL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO: IMPACTO SOBRE LA EFICACIA Y LA COMPLETITUD. PATRIMONIO DE USAID.

CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTA. (s. f.). ¿ EN QUE CONSISTE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

Cardona, H. M. (2004). Disminuir la tarifa general de IVA en Colombia aumentaría el recaudo tributario. *Semestre Económico*, 7(13), 20-42.

Carranza, J. E. (1995). La economía mundial y de América Latina en 1994. *Perspectivas e interrogantes para 1995. Estudios Internacionales*, 527-555.

Centro de Atención Empresarial. Acerca de los CAE. [en línea].[consultado el 27 de octubre] Disponible en internet

<http://www.sintramites.com/sintramites/General/AcercaDeLosCAE.html>. .

CLAUDE E. Shannon. Teoría de la Información. 1940 .

Clavijo, S. Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: Guía para Salir de un Sistema Tributario Amalgamado, Borradores de economía No 325, Bogotá, Banco de la República, 2005. .

CONGRESO DE COLOMBIA Ley 617 de 2000 categorización de las entidades territoriales [En Línea] 1a ed. Colombia: Bogotá, 2000 [citado 11-septiembre-2018] Disponible en internet:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0617_2000.html.

CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP). Informe al ciudadano [En Línea] Colombia: Bogotá, 2018 [citado 10-octubre-2018] Disponible en internet: http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (s. f.).

Constitucion Politica de Colombia. DECERETO 2649 DE 1993. Reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Constitucion Politica de Colombia. DECERETO 2649 DE 1993. Reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

de Bogotá, C. de C. (2016a). Actualización Tributaria 2016.

de Bogotá, C. de C. (2016b). Caracterización económica y empresarial de diecinueve municipios de Cundinamarca.

de Bogotá, C. de C. (2016c). Propuesta para un sistema tributario simple, equitativo, eficiente y estable.

de Bogotá, C. de C., & Emprende, B. (2010). Cartilla Practica Responsabilidad impuestos distritales.

DESPACHO ALCALDIA, Secretaria de Hacienda Municipal, Manual de Funciones 2018.

Devia, S. "La Descentralización en Colombia: Un reto permanente". Revista de la Información Básica No 2 VOL 1 DANE, Bogotá Colombia Diciembre de 2006. .

DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Información general sobre evasión. 2 ed. 2009. p. 14. .

Espinoza, S. y Sánchez, F. (2003) "Impuestos y Reformas Tributarias en Colombia: 1950- 2003" Documento CEDE.

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL ARTI. 338. de ingresos de las rentas de capital.

Gaviria, J. (2003). Evaluación del proceso de descentralización en Colombia. Economía y desarrollo, 2(1), 125.

GEOVANNA PAOLA MINDIOLA PEREZ, & ELENA JUDITH CARDENAS RAMIREZ. (2014). FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVACION DEL IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PARTE DE LOS

COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA. UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA.

GIARRIZZO, Victoria y SIVORI, Juan Sebastián. La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. En: Pecvenia, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No. 10 Bogotá, D.C.: PECVENIA. 2010. p; 95. ISSN 1699.

González, F y Calderón V. "Las reformas Tributarias en Colombia el siglo XX (I)". Dirección de Estudios Económicos. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá Colombia. Enero 2002. .

HERNÁNDEZ, S. Roberto; FERNANDEZ, Carlos y BAPTISTA, Pilar. Metodología de la Investigación. Tercera Edición. México. Mc Graw Hill 2003. 18.p .

HERNANDEZ, Jose G. Sentencia No. C-590/92-INVERSION SOCIAL.[En Linea] 1a ed. Colombia: Bogota, 2015 [citado 15-septiembre-2018] Disponible en internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/C-590-92.htm>. .

José María del Catillo y Rada, Memorias de Hacienda: 1823, 1826, 1827 (Bogotá: Imprenta del Banco.

LARA PULIDO, José Alberto. Recaudador Vs. Contribuyente: El juego de la Evasión Fiscal. Estudios Económicos. México: Limusa. 2007, p. 314 .

Ley 43 de 1987. Por la cual se regulan varios aspectos de la Hacienda Pública en materia de presupuesto, crédito público interno y externo, impuestos directos e indirectos, se conceden y precisan unas facultades extraordinarias, se establece una inversión.

Ley 97 de 1913. Faculta, algunos Municipios y en especial al Distrito para que el Consejo cree su propios impuestos y regule su recaudo y utilización sin previa autorización de la Asamblea Departamental. .

López Acero, H. F., & Chaparro Parra, M. S. (2014). Equity and ethics in the Colombian tax collection: 1990-2010. *Apuntes del Cenes*, 33(58), 83-108.

Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (2016). Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. *Revista de Derecho Privado*, (55), 1-35. <https://doi.org/10.15425/redepriv.55.2016.09>.

Lozano, I. (2009). Caracterización de la política fiscal en Colombia y análisis de su postura frente a la crisis internacional. *Borradores de Economía*, 566, 31.

Maurice Duverger, Hacienda Pública (Barcelona: Bosch, 1968), 3.

MÉNDEZ Álvarez Carlos Eduardo. Metodología de la Investigación. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. Cuanta Edición. Limusa S.A de C.V., 2006. 240.p .

Muñoz, O. (2007a). Estudio de la dinámica de los factores del desarrollo local en el municipio de Facatativá (Cundinamarca). Revista OIDLES, 1(2).

OLIVEROS, L. F. C., & SABOGAL, F. G. (s. f.). LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL EN COLOMBIA: CASO JURISDICCIÓN CAMARAS DE COMERCIO FACATATIVA Y GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y COMPARACIÓN CON TRES TERRITORIOS.

OSCAR RIVEROSLINARES. (2012). DIAGNOSTICO DE LOS FACTORES ECONOMICOS Y SOLUCION DE LA SITUACION EMPRESARIAL Y ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA. UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, BOGOTA.

Pinzón, J. A. (2015). Análisis del comportamiento del impuesto ICA en el presupuesto del distrito capital (1996 - 2005). Revista Facultad de Ciencias Económicas, 23(2). <https://doi.org/10.18359/rfce.1616>.

Pinzon, M. M. O. P. (2017). Desigualdades recaudatorias municipales en Colombia-estudio de caso Cundinamarca. *Administración & Desarrollo*, 47(2), 70-91.

Plan de Desarrollo Económico y Social para el Municipio de Cota 2008 -2011. "Cota nuestro compromiso... para volver a creer". Cundinamarca, Colombia. .

Quiñones Montealegre, A. (2009). El impuesto de industria y comercio: conflictos y propuesta de reforma (1. ed). Bogotá D.C: Universidad del Rosario.

República Colombia, "Ley del 30 de septiembre de 1821", Codificación nacional de todas las leyes de.

Roberto Junguito, "Las finanzas públicas en siglo XIX", en *Economía colombiana del siglo XIX*, eds.

Roberto Velandia, HISTORIA DE FACATATIVA. Historia geopolítica de Cundinamarca. <http://www.facatativateamo.com/pdf/Historia-de-Facatativa-Roberto-Velandia.pdf> .

Rodríguez, E. L. (2014). Tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia. *Revista Derecho Privado:(Universidad de los Andes)*, (51), 6-14.

SIREP.CONFECAMARAS.[Enlínea].<http://siiweb.confecamaras.co/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=50 .> .

STEVENS Ronal ¿Qué impuestos municipales y departamentales tenemos que pagar en Colombia? [En Línea] 1a ed. Colombia: Bogota, 2017 [citado 15-septiembre-2018] Disponible en internet: <https://www.rankia.co/blog/dian/3710866-que-impuestos-municipales-depar>.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA MONTEVIDEO. Economía para no economistas, sector público. Capítulo 7 [libro en línea], Uruguay, Rubén tensina, 2003, [citado 09/06/2014], disponible en: <http://decon.edu.uy/publica/noec/cap07.pdf> isbn 9974-0-0104-8.

Zapata, S. T., & Muñoz-Mora, J. C. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. *Ecos de Economía: A Latin American Journal of Applied Economics*, 17(36).

WEPGRAFIA

- Importancia del Impuesto de Industria y Comercio Disponible en:
<https://www.gerencie.com/territorialidad-en-el-impuesto-de-industria-y-comercio.html>
- Importancia del Impuesto de Industria y Comercio Disponible en:
<https://contables.mizancudito.com/2015/06/que-es-el-impuesto-de-industria-y.html>
- Constitución política de Colombia Disponible en:
<http://www.constitucioncolombia.com>
- Guía opciones de grado Disponible en:
http://www.contaduriafacatativa.com.co/uploads/7/4/5/7/74576219/guia_opciones_de_grado.pdf
- Investigación Descriptiva Disponible en:
<https://explorable.com/es/disenio-de-investigacion-descriptiva>
- Métodos de Investigación Disponible en:
<https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>